



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA

**“DEL USO Y CUIDADO DE LAS PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS
EN EL CENTRO HISTÓRICO DEL MUNICIPIO DE TOLUCA DE LERDO”**

MEMORIA DE EXPERIENCIA LABORAL

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADA EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL

P R E S E N T A

VERONICA VARGAS SALDAÑA

DIRECTORA:

DRA. GEORGINA MARÍA ARREDONDO AYALA



TOLUCA, MÉXICO FEBRERO 2023

Índice

Introducción

Capítulo 1. Consideraciones teóricas

1.1	Antropología y cultura.	8
1.2	Antropología Aplicada.	10
1.3	Etnografía, políticas públicas municipales y espacios públicos.	13

Capítulo 2. Etnografía del municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México

2.1	Localización geográfica	19
2.2	Antecedentes históricos y principales características del municipio de Toluca.	20
2.3	Antecedentes históricos y principales características de las Plazas y Espacios Públicos del Centro Histórico.	23
2.3.1	Plaza de los Mártires	23
2.3.2	Plaza José María González Arratia	29
2.3.3	Plaza Fray Andrés de Castro	34
2.3.4	Concha Acústica	35
2.3.5	Andador Constitución	37
2.3.6	Parque Cuauhtémoc Alameda Central y Foro Cultural Alameda	39
2.3.7	Parque Líbano o Plaza Estado de México	41

Capítulo 3. Marco Institucional

3.1	Estructura del H. Ayuntamiento municipal de Toluca	43
3.2	Organización y funcionamiento del Gobierno municipal	45
3.3	Uso y cuidado de los espacios públicos municipales	49

Capítulo 4: Experiencia laboral como antropóloga: Uso y cuidado de los espacios públicos

4.1	Ingreso y trayectoria laboral en el H. Ayuntamiento de Toluca	61
4.2	Principales problemáticas y formas de atención con perspectiva Antropológica	63

4.2.1	Influencia partidista en la toma de decisiones ante los cambios de Administración cada trienio	64
4.2.2	Aplicación de la normatividad pública vigente	65
4.2.3	Pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)	69
4.2.4	Eventos de comercio informal	75
4.3	Aplicación de la antropología en las responsabilidades laborales	80
4.4	Aprendizajes de la experiencia laboral. A manera de conclusiones	82
	Bibliografía	85
	Anexos	88

Introducción

Introducción

Desde sus orígenes el ser humano ha tenido la necesidad de implementar actividades que puedan determinar su bienestar físico, mental y emocional; la recreación es considerada una de las actividades que proporciona a nivel integral beneficios para la salud, dando como resultado un equilibrio psicológico y emocional que va más allá de una buena salud física y mental, logrando así, un bienestar emocional y social; algunas áreas de recreación incluyen el arte, la cultura, la música, el baile, la lectura, el deporte, la relajación al aire libre, entre otras prácticas como económicas, políticas o religiosas.

Los gobiernos a nivel federal, estatal y municipal han procurado que las actividades recreativas se lleven a cabo en espacios públicos, caracterizados por ser lugares visibles, seguros y accesibles para todos, con una ubicación centralizada y con la apertura para realizar diversas actividades, el uso de estos espacios públicos están considerados como un derecho de la ciudadanía, para el encuentro social, la identificación simbólica, la expresión, representación e integración colectiva.

El presente trabajo expone mi experiencia laboral como servidor público en la Secretaría de Ayuntamiento de Toluca desde octubre del 2014 a la fecha, en la cual he desempeñado diferentes actividades, como: la asesoría, la conciliación, gestión, mediación y atención a la ciudadanía en general; además entre mis actividades administrativas y de archivo, también corresponde el trámite para el uso de los espacios y plazas públicas para diferentes finalidades, principalmente recreativas, culturales, deportivas, religiosas y políticas, actividades que han requerido la aplicación de los conocimientos antropológicos adquiridos durante mi trayectoria académica en la licenciatura en Antropología Social de la Universidad Autónoma del Estado de México.

El objetivo de esta memoria laboral es describir a través de mi experiencia, la importancia de la perspectiva antropológica en el cuidado de los espacios públicos,

dar a conocer el proceso de los trámites administrativos ante el gobierno Municipal de Toluca y la aplicación de la normativa municipal vigente, así mismo, exponer las principales problemáticas a las que me he enfrentado como servidor público y las propuestas de posibles mejoras para el préstamo de los espacios, desde la óptica de la Antropología Aplicada y las Políticas Públicas Municipales.

La metodología antropológica que he usado en el desarrollo de mis actividades laborales incluye primordialmente: la observación participante, la aplicación de entrevistas informales a los ciudadanos solicitantes, la etnografía del Municipio resaltando los principales datos históricos y físicos de las Plazas y espacios públicos, delimitándolo a los espacios que se encuentran dentro del primer cuadro del Centro Histórico del Municipio de Toluca.

Los aportes teóricos y metodológicos aprendidos durante mi formación académica como antropóloga social, han resultado fundamentales para mejorar la calidad en el servicio hacia los ciudadanos. Para explicarlo, se optó por dividir la memoria en cuatro capítulos:

En el primer capítulo se plantean las consideraciones teóricas desde la perspectiva de la antropología y la cultura, la antropología aplicada y las políticas públicas municipales, en el segundo capítulo se desarrollan datos etnográficos generales del municipio de Toluca y de los espacios públicos ubicados en el centro histórico de la ciudad capital, el tercer capítulo plasma el marco institucional del municipio de Toluca con respecto a la organización, funcionamiento, uso y cuidado de los espacios públicos, el capítulo cuarto plantea la trayectoria y experiencia laboral como servidora pública, además se describen las diferentes problemáticas como el préstamo de los espacios para el comercio informal, la aplicación de normas y leyes vigentes, e incluso las consecuencias ante la Pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y sus múltiples variantes. Por último se presentan los apartados de bibliografía y anexos.

CAPÍTULO 1

Consideraciones Teóricas

El presente capítulo tiene el objetivo de abordar las definiciones de los conceptos de Antropología, Cultura, Antropología Aplicada, Etnografía y Políticas Públicas Municipales, con la intención de fundamentar desde la perspectiva antropológica esta memoria laboral.

1.1 Antropología y Cultura

Cuando los compañeros de trabajo me preguntan ¿qué estudiaste? y respondo que Antropología Social, es común que surjan preguntas como ¿Qué estudia la Antropología?, ¿Qué haces aquí?, algunos consideran que debería de estar en una zona arqueológica o desenterrando huesos de dinosaurios. Otros consideran de manera general, que la Antropología es el estudio del hombre, sin embargo ha sido necesario aclarar que el campo de estudio de la Antropología Social va más allá, que la Antropología Social estudia la conducta y el comportamiento humano en una misma sociedad, así como sus semejanzas y diferencias culturales, se puede decir en otras palabras que el interés particular del antropólogo social es el registro de las prácticas culturales observadas y compartidas entre los miembros de una sociedad.

De acuerdo a Richard N. Adams, los antropólogos denominan “cultura” de la sociedad a las conductas peculiares de los miembros de una determinada sociedad; el término cultura significa no sólo las artes, la literatura sino también cada tipo de conducta compartida que manifiesten los miembros de la sociedad. (Adams en Guerrero, 1997: 15)

Es frecuente escuchar o pensar que tener “cultura” es sinónimo de tener conocimientos amplios en diversos temas o el gusto por las artes o las humanidades, también se piensa o se cree que el saber mucho de algún tema es sinónimo de ser más culto, sin embargo esto es erróneo, ya que la cultura tiene muchos significados y su concepto es muy amplio, pero desde el punto de vista de la antropología, considero podría definirse como la representación de las distintas maneras en que la gente vive en cualquier parte del mundo, observando sus

costumbres, comportamientos o modos de vida transmitidos de generación en generación.

Colombres (1997) explica que la antropología es relativamente nueva en el campo del trabajo en bienestar público, promoviendo cambios presumiblemente beneficiosos en los ámbitos de un grupo social; buscando la regularidad de la conducta más allá de los límites de una sociedad particular. Es así que “la función del antropólogo no es la de convertirse en ideólogo del grupo, bloqueando la posibilidad de producir o desarrollar su propio pensamiento, y tampoco la de coadyuvar a su integración a un modelo ajeno, cualquiera sea la bondad del mismo”. (Colombres en Guerrero, 1997: 80)

Considero que como servidor público se debe tener un compromiso ético, sobre todo en la investigación antropológica frente a los procesos de desigualdad social, económica y política, ya que en muchas ocasiones somos testigos mudos de los abusos de poder frente a diversas circunstancias, es por ello que existen diversas directrices cuyo objetivo es prevenir y/o mitigar cualquier daño actuando como intermediarios entre la gente relativamente sin poder y los organismos que impulsan las políticas públicas.

Por lo tanto, el compromiso que implica la investigación en el lugar donde me desempeño laboralmente con mis autoridades superiores y sobre todo con la ciudadanía, donde la información, los usos y los resultados de la misma deben basarse en la reflexión crítica y analítica, su aplicación y ejecución debe ser en beneficio de los ciudadanos, pues las decisiones asumidas como resultado de la investigación tienen un impacto directo.

De ahí la importancia de que la Antropología debe generar sistemas de capacitación social y técnicas de asesorías implementando metodologías y técnicas que permitan el diseño de los proyectos su monitoreo y evaluación en forma sistemática

y analítica. La interacción entre antropología, política, cultura, economía y sociología debe ser una constante para lograr dicho cambio.

1.2 Antropología Aplicada

De acuerdo con Lucy Mair, se puede decir que a la antropología como ciencia le interesa conocer el cambio cultural, pero no le interesa iniciarlo, ya que las materias que el antropólogo denomina propiamente son la organización social, sistemas económicos, valores, creencias y otros, siendo su campo de estudio la sociedad, es por ello que el objeto de estudio no lo constituyen las personas como organismos, sino las relaciones absolutamente inmateriales-derechos y obligaciones, superioridad y subordinación- que existen entre ellas, por lo que las relaciones sociales pueden ser cambiadas por las influencias externas. (Mair en Guerrero, 1997:36)

Partiendo de este concepto podemos entonces considerar a la antropología aplicada como una ciencia auxiliar y los antropólogos actúan como colaboradores en proyectos iniciados por personas de otras profesiones en el campo aplicado, el antropólogo no es un simple observador de un grupo u objeto, sino alguien que asume un compromiso activo y profundo, aunque temporal, con el único propósito de ayudarlo a observarse y a conocerse mejor; para Kottak, la Antropología Social Aplicada “es aquella subdisciplina de la antropología social que se basa en la aplicación de datos, perspectivas, teoría y métodos antropológicos para identificar, evaluar y resolver problemas sociales” (Cadenas,2005:1)

Tal es el caso de esta memoria laboral, en la que a partir del trabajo que desempeño como servidora pública puedo poner en práctica la experiencia con el conocimiento adquirido durante mi formación académica, coordinando operaciones efectivas para la solución de problemas sociales a los que me enfrento, partiendo de la observación participante, en algunos casos estos problemas pueden ser de interés

público, político o social, los cuales se especifican a mayor detalle en los siguientes capítulos.

Las investigaciones de los antropólogos culturales que implican de manera ocasional o regular la práctica se conoce como antropología aplicada, en una investigación destinada a conseguir el resultado deseado y este puede variar según los proyectos, el antropólogo puede recibir el encargo de planificar, implantar y evaluar todo un programa. Cuando los antropólogos ayudan a implantar un programa desde el principio hasta el fin. Cuando los antropólogos ayudan a implantar un programa, se dice que practican una antropología en acción. (Harris en Guerrero, 1997:172)

Por lo tanto, desde mi perspectiva como antropóloga social puedo planificar mi propia forma de trabajo, respetando los protocolos y normativas aplicables, los aportes y opiniones que hago son tomados en cuenta para las tomas de decisiones y posibles reformas en el Código Reglamentario y Manual de Procedimientos aplicando una antropología de acción.

Generalmente el antropólogo aplicado trabaja sobre la base de las tres tradiciones importantes: observación de campo de sociedades humanas en acción, estudio de cuántas fases del problema sea posible y el empleo del concepto de cultura como instrumento de orientación en el estudio. (Adams en Guerrero, 1997:17)

De acuerdo con Hugo Cadenas Ramos (2005), refiere que en una sociedad se debe reconocer que la antropología social aplicada ha sido desde sus inicios una empresa interdisciplinaria, y que los aportes específicos de los antropólogos pueden ser resumidos en tres ámbitos: **Metodología** a través de estudios etnográficos y cualitativos, **Teoría** aportando enfoques teóricos de la antropología, tales como el concepto de **Cultura y Perspectiva**, en el que el relativismo cultural postula que cada cultura debe ser entendida en sus propios términos y el antropólogo debe abstenerse de aplicar juicios de valor sobre ellas.

La antropología aplicada también puede ser ubicada en cuatro fases: **Estudios previos** para conocer el modo de vida de las sociedades a través de etnografías, **Planificación** en la que los antropólogos pueden ejecutar intervenciones sociales planificadas en periodos de tiempo, **Ejecución** empleando el conocimiento sobre los métodos etnográficos, **Evaluación** se refiere a los criterios para evaluar la transformación de determinadas variables culturales en el tiempo a través del relativismo cultural. (Cadenas, 2005:3)

La presente memoria laboral demuestra como pongo en práctica los aportes mencionados, a través de la Metodología al realizar los estudios etnográficos correspondientes a las plazas y espacios públicos del municipio de Toluca, así como las peculiaridades de los eventos o actividades a realizar en cada uno de estos espacios, aplicando la teoría mediante la identificación de la normatividad fundamentada en el Código Reglamentario, Bando Municipal, Ley de Eventos entre otros, también en los aspectos sociales de los ciudadanos usuarios y/o peticionarios y la perspectiva como antropóloga, entendiendo a cada uno de ellos como un ente social diferente a los demás, así como la planificación, ejecución y evaluación de los trámites y servicios que doy.

Coincido con Hoben (1982) cuando señala que “las dificultades que los antropólogos encuentran en hacer contribuciones teóricas y prácticas al trabajo del desarrollo se relaciona con el bien sabido uso del corto plazo de las políticas en lo relativo a los programas de asistencia para el desarrollo, y de una mezcla de etnocentrismo técnico orientado por el paradigma del desarrollo dominante”. (Cadenas, 2005: 6), por lo que es importante ubicar el trabajo del antropólogo social como la del principal crítico de las iniciativas a implementar para lograr los objetivos que interesen a los organismos públicos o privados.

En resumen, considero que la intervención de la antropología aplicada en el campo laboral con los diferentes grupos sociales, debe generar cambios positivos y

propositivos, con la finalidad aportar conocimientos para la resolución de problemas, siendo un intermediario entre los actores de los grupos involucrados.

1.3 Etnografía, Políticas Municipales y Espacios Públicos

Para poder conocer y reconocer el entorno en el que se realiza el trabajo aplicado, resulta de gran relevancia hacer uso de la etnografía como método de investigación, esta herramienta ayuda a observar y describir los aspectos característicos de los espacios, a través de datos geográficos, demográficos y de observación participante.

“Tal vez el producto más característico del trabajo antropológico sea la etnografía, explicaciones sobre todo cualitativas y ricamente contextualizadas del pensamiento y la acción humana, es posible concebir la etnografía como algo íntimamente relacionado con la forma en el que el trabajador de campo antropológico se aproxima a la realidad como la fuente de la que se extrae y refina la teoría antropológica, para ser después utilizada como guía de la futura producción etnográfica”. (Hannerz, 1986:18)

La observación participante realizada por el antropólogo facilita la obtención de información desarrollando una empatía con los actores del grupo de estudio, es importante diferenciar desde una perspectiva diferente las apreciaciones de los estudiados, la perspectiva llamada etic, es la que se logra mirando desde fuera, es decir; como si el antropólogo estuviera fuera de la sociedad que estudia, en contraparte la perspectiva emic es el resultado final y preciso de la antropología.

Las diferentes profesiones de los servidores públicos que laboramos dentro del gobierno municipal, forman un ámbito multidisciplinario en el que cada servidor público aporta sus conocimientos de manera que se cumpla con el objetivo de implementar políticas públicas en beneficio de la ciudadanía, tomando una serie de decisiones y acciones con la finalidad de mitigar un problema.

Con base en lo expuesto por Cidar Vargas Arévalo (2007), las políticas públicas deben establecerse dentro de un marco que abarque el bien común de toda la comunidad, sin distinción de ideologías ni partidismos, y con la profunda decisión de que deben ser tomadas con total prescindencia de intereses privados con vocación de servicios y esencialmente con transparencia y responsabilidad. (Vargas, 2007:128)

Por ello considero que la diversidad de profesiones, conocimientos, actitudes y aptitudes, así como el intercambio de información y dialogo deberían de ser fructíferas para identificar y resolver los problemas de una comunidad, sin embargo no siempre se cumplen los objetivos deseados en la resolución de los mismos por factores como la falta de liderazgo, responsabilidad y valores.

Los aportes antropológicos que se pueden implementar en el gobierno son el reconocimiento, la detección y el análisis de los problemas sociales, con ello se puede encaminar a un proceso de elaboración de políticas públicas en el que se involucren más funcionarios.

Para Enrique Cabrero Mendoza y Carlos Gil García (2010) el ritmo de transformación de todo gobierno urbano es diferente en cada país, este proceso de evolución recibe fuertes impulsos externos, pero que también responde a la dinámica propia de cada ciudad, a sus particularidades en la acción pública local, a los aciertos y errores de sus gobiernos y de los grupos sociales que la integran, y además al diseño de sus instituciones y a las prácticas que forman parte del escenario y las tradiciones locales (Cabrero, 2010:139)

Cada municipio cuenta con el Ayuntamiento como un órgano colegiado de gobierno, en el cual el presidente municipal en turno debe generar consensos respecto a la toma de decisiones en las diversas materias del quehacer municipal (Cabrero, 2010:139), desde esta perspectiva los autores Cabrero y Gil organizaron seis

agendas de políticas municipales a partir de un análisis de la agenda municipal de las actas de cabildo:

- *Agenda de servicios municipales*, son los asuntos que derivan directamente de las responsabilidades que asigna el artículo 115 al orden municipal: agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento de desechos, electrificación, mercados, parques, panteones, alumbrado público, seguridad pública, rastros, limpia y vialidades.
- *Agenda de servicios no municipales*, la integran los servicios y temas de política pública que no forman parte directa de las responsabilidades que atribuye el artículo 115, tal es el caso de los servicios educativos, los de salud, programas de vivienda, atención de asuntos ambientales y políticas relacionadas con la cultura, el deporte y la recreación.
- *Agenda de desarrollo municipal*, se compone de temas relacionados con el desarrollo urbano (planes, proyectos y estudios, administración urbana del territorio y uso del suelo, infraestructura urbana concertación con otras jerarquías de gobierno en torno al desarrollo urbano), *desarrollo social* (infraestructura social, obras de cooperación vecinal, programas de participación ciudadana, asistencia social y atención a grupos vulnerables; y con el *desarrollo económico* (fomento económico municipal, turismo y empleo). La agenda de desarrollo municipal marca un momento importante de la transición de un municipio prestador de servicios a uno constructor de políticas para el desarrollo integral del municipio.
- *Agenda administrativa*. Agrupa asuntos administrativos, ya sean de carácter general o más específicos, como la administración de recursos humanos, el manejo de la tesorería y la hacienda locales, y la administración de los recursos materiales.
- *Agenda política*, se refiere a la relación y atención del gobierno municipal y sus representantes, las relaciones con los partidos políticos y con el congreso local, la coordinación con el gobierno del estado y con el

gobierno federal, actividades de relaciones públicas, comunicación social, divulgación, medios de comunicación y evidentemente la atención de conflictos políticos diversos.

- *Agenda Jurídica*, concentra todas las actividades que se llevan a cabo en el seno del Cabildo relacionadas con la elaboración o discusión de reglamentos, normas, bandos de gobierno, manuales diversos, definición de procedimientos, análisis de leyes (estatales o federales) que afectan la agenda municipal, así como la expedición de licencias y permisos. (Cabrero,2010:144)

El concepto de espacio público se ha definido como el lugar común donde la gente lleva a cabo actividades cotidianas, funcionales y rituales que cohesionan a la comunidad (Carr, Francis, Rivlin y Stones, 1992). En este lugar común que se usa o puede usarse con propósitos públicos o privados, la gente se relaciona con su entorno físico y social, se encuentra con la historia propia o la de otros, en escenarios que conjugan elementos naturales, socioculturales y arquitectónicos con prácticas sociales que pueden estimular o limitar la comunicación y la integración social entre individuos y grupos diferentes. (Ramírez, 2002:37)

El uso de estos espacios públicos donde se manifiestan la diversidad y heterogeneidad sociocultural de los usuarios, los convierten en lugares de encuentro y sociabilidad, pero además se convierten en lugares de hostilidad y de altercados por la defensa de los intereses de los mismos usuarios, por ello considero que es importante comprender del por qué y cómo la gente usa y se apropia de estos lugares, así como la relación entre el espacio y la vida pública ciudadana, dando una identidad sociocultural para los habitantes y sus usuarios creando un vínculo social que implica relaciones de pertenencia, confianza, reciprocidad, cooperación y compromiso cívico.

El significado de lo público “como lo que es de todos y para todos”, en oposición tanto a lo privado, históricamente los espacios públicos urbanos han sido lugares

de encuentro, de intercambio y de comunicación, actuando como referentes activos de la vida social, política y cultural, en el que los grupos y los individuos aprenden a convivir juntos, siendo lugares de encuentro, de sociabilidad y de experiencias comunes. (Carr, Francis, Rivlin y Stones, 1992). (Ramírez, 2002:37)

De aquí la importancia y la necesidad de tener políticas públicas que puedan lograr equilibrios que ayuden a resolver los conflictos generados por las diferencias sociales, actividades económicas informales, formas diversas de abuso y de ilegalidad, con la finalidad de resolver conflictos generados por las diferencias, teniendo como objetivo la apertura de espacios incluyentes con condiciones equivalentes.

La finalidad de elaborar esta memoria laboral además de explicar mi experiencia como servidor público a través de la perspectiva antropológica es concientizar a la ciudadanía y a la administración pública de las consecuencias del uso desmedido de los espacios públicos, los alcances sociales, culturales, políticos, las repercusiones y las mejoras que deberían de implementarse para poder seguir disfrutando por largo tiempo de nuestros espacios bellos y significativos que nos dan identidad y nos invitan a vivirlo, dándole sentido a la historia de la ciudad de Toluca a través también de los monumentos que evocan algún hecho o figura memorable cuidando y respetando el patrimonio urbano que nos permite conectar con nuestra herencia a conservar y seguir generando riqueza de identidad a nuevas generaciones a través de los valores y simbolismos.

CAPÍTULO 2

**Etnografía del municipio de
Toluca de Lerdo, Estado de
México**

2.1 Localización geográfica.

El municipio de Toluca forma parte de los 125 municipios que integran el Estado de México, de acuerdo con el Bando Municipal, se localiza al poniente del territorio Mexiquense, cuenta con una superficie de 420.14 km² (1.87% de territorio estatal), ubicado como el décimo tercer municipio en tamaño del estado de México, se localiza a 67 kilómetros de la Ciudad de México, colinda al norte con los municipios de Almoloya de Juárez, Temoaya y Oztolotepec, al sur con Calimaya, Metepec y Tenango del Valle, al Este con Lerma, San Mateo Atenco y Metepec y al Oeste con Zinacantepec y Almoloya de Juárez. (2022:10)

El Artículo 13 del Bando municipal de Toluca 2022, establece que para el cumplimiento de sus funciones políticas y administrativas, el Municipio cuenta con la siguiente división territorial: 85 circunscripciones territoriales divididas en 48 delegaciones, 37 subdelegaciones y 281 unidades territoriales básicas, estableciéndose una codificación denominada Clave Única Municipal, de acuerdo con los criterios de población, continuidad geográfica, vías de comunicación, servicios públicos e identidad local. (2022:11)

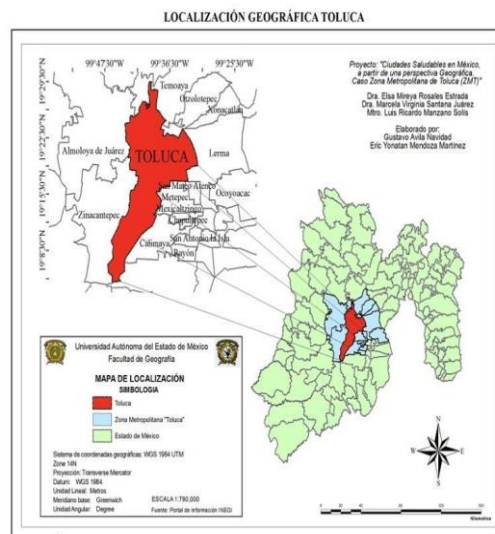


Imagen 1. FUENTE: <https://docplayer.es/87277426-Aportes-de-la-geografia-a-ciudades-saludables-caso-zona-metropolitana-de-toluca.html>

2.2 Antecedentes históricos y principales características del municipio de Toluca

De acuerdo con el Bando Municipal en sus distintos artículos se plantea que el nombre del Municipio es Toluca, vocablo de origen náhuatl que significa: “Lugar donde está el dios Tolo, el inclinado de cabeza”; así mismo refiere la descripción del escudo oficial siendo la siguiente: El relieve y contorno del escudo del Estado como fondo general, en su parte superior aparece un águila mexicana semejante a la descrita en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional. El centro del escudo contiene un campo rojo, el mapa del territorio de la municipalidad de Toluca, con su campo blanco delimitado en negro; del lado derecho el topónimo de Tollocan, constituido por la figura de un tépetl en verde con tres salientes lobulares, representaciones del signo tetl o piedra y, sobre éste, la cabeza del dios Tolo con tocado blanco y líneas simples, inclinada hacia el territorio municipal. En la parte inferior del tépetl, dos figuras ovals, una en rojo y otra en amarillo; en la parte inferior del escudo una cinta con la leyenda “Municipio de Toluca”. (2022:09)



Topónimo del Municipio de Toluca

Imagen 2. FUENTE: <https://www2.toluca.gob.mx>

De acuerdo al sistema de información estadística y geográfica de Toluca indica que para el año 2022 el número de habitantes es de 910,608 ciudadanos en el municipio; en esta memoria laboral me limitaré a mencionar los eventos que con base al Código Reglamentario 2022 del Municipio de Toluca se llevan a cabo

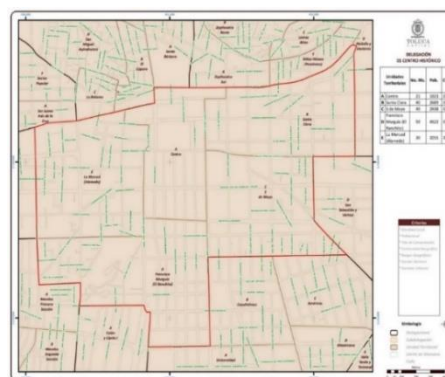


Imagen 3. FUENTE: Instituto Municipal de Planeación 2019
<https://www2.toluca.gob.mx/01centrohisto/>

en el Primer cuadro del Centro Histórico, siendo esté el límite referido a la Delegación Centro Histórico del Municipio de Toluca (Imagen 3)

El clima que predomina en la comunidad es templado subhúmedo con una temperatura promedio de 14° C. con una máxima de 30°C y una mínima de 2°C; los meses de julio a diciembre son los meses en los que se presenta la mayor precipitación pluvial, generalmente las heladas se presentan en el mes de septiembre al mes de abril, el sustrato geológico corresponde a suelo aluvial con un tipo de suelo en Feozem háplico que es el tipo de suelo que es usado para la agricultura, ya sea de riego o de temporal, este tipo de suelo es suelo fértil rico en materia orgánica, también es apto para el uso urbano, además de que la estructura de los terrenos que la componen es plano con 3% de pendiente lo que lo hace apto para la agricultura convirtiéndose en una zona de alta productividad agrícola de tenencia ejidal con asentamientos humanos irregulares y desarticulados. (<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/territorio/clima.aspx?tema=me&e=15>)

La ciudad de Toluca se encuentra rodeada de elementos hídricos por los cuales atraviesan el cauce del Río Verdiguél, los recursos hidrológicos del municipio se integran por cinco manantiales Terrilleros, El Cano, Agua Bendita, Zacango y las Conejeras), 101 pozos que abastecen a la zona urbana y rural; 24 arroyos de corrientes intermitentes, 43 bordos, 2 lagunas y 2 acueductos, de ahí que la importancia del agua radica en que es también aprovechada para actividades económicas como la agricultura y la industria en todo el municipio. (<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/territorio/clima.aspx?tema=me&e=15>)

De acuerdo al Cronista Gerardo Novo, la Ciudad de Toluca se fundó en marzo de 1522 y cuenta con una gran riqueza arquitectónica, los lugares más destacados son los 120 Portales, ubicados en el terreno que ocupaba el Convento Franciscano de la Asunción, su construcción inició a principios del siglo XIX y son considerados los

de mayor extensión del país los cuales albergan diferentes tipos de comercio, además del icónico Cosmovital, un edificio estilo art nouveau de principios del siglo XX, construido en 1909 con el objetivo de ser el mercado 16 de Septiembre y que actualmente alberga un recinto botánico, es reconocido internacionalmente por el vitral creado por el artista Leopoldo Flores y es considerado el más grande del mundo en su género, igualmente la Catedral de Toluca es uno de los lugares más representativos, en la cual se venera a San José, Santo Patrono de Toluca que se celebra el 19 de marzo, día del artesano, así como el recientemente Parque de la Ciencia los Fundadores.

Además Toluca cuenta con un extenso acervo cultural entre los que destacan los museos de Bellas Artes, Museo Taller Luis Nishizawa, Museo Felipe Santiago Gutiérrez, Museo José Ma. Velasco, Museo de Numismática, Museo de la Acuarela, Museo de la Estampa, Museo del Alfeñique, Museo de la Inquisición, Museo de antropología e Historia, Museo de la Acuarela, Museo Galería de Arte Mexiquense Torres Bicentenario, Museo de la Estampa, Museo de Arte moderno entre otros, y su delicioso conjunto gastronómico del cual resalta el chorizo rojo y verde, la bebida típica llamada “mosquitos”, los tradicionales “huaraches” que es un platillo originario de Toluca, el cual consta de una tostada elaborada con masa de maíz azul que se realiza en el metate y se va extendiendo en un comal, acompañado de frijoles, cilantro, nopales, cebolla y una salsa roja elaborada con chile de árbol.

Esta breve remembranza de los lugares, gastronomía y tradiciones dan a los ciudadanos oriundos del Municipio de Toluca una identidad cultural, identificando los valores históricos y representativos de este lugar, el contenido simbólico y emotivo va construyendo además parte de la personalidad de los ciudadanos, un claro ejemplo es la constante referencia entre la gente de que “los Toluco son muy fríos como su clima”.

2.3 Antecedentes históricos y principales características de las Plazas y Espacios Públicos del Centro Histórico.

El centro histórico de Toluca tiene una relevancia histórica por sus numerosas obras arquitectónicas, plazas públicas, edificios, palacios y templos que son puntos de referencia y que tienen un valor artístico e histórico o patrimonial, ubicadas en el centro histórico, las cuales son objeto de este estudio tienen diferentes características y solo algunas similitudes, por lo que cada una de ellas se rige con diferentes lineamientos o reglas de acuerdo a la estructura del espacio o de las particularidades de los eventos que se realizan; por lo que a continuación les describiré las características principales.

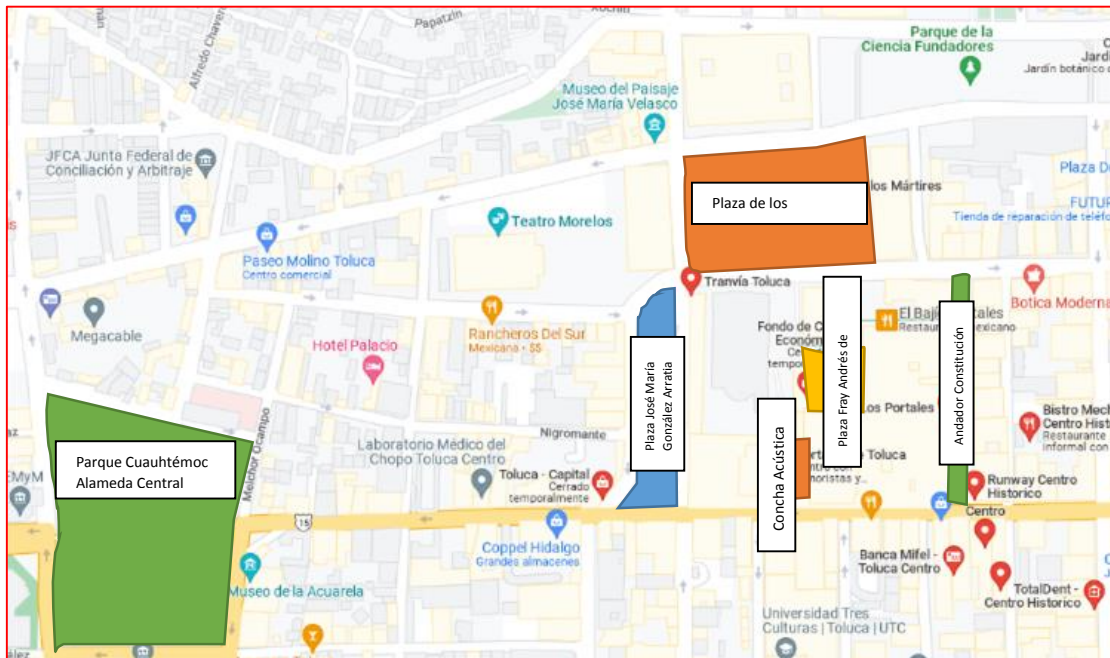


Imagen 4: Ubicación de las plazas públicas del Centro Histórico.

2.3.1 Plaza de los Mártires

De acuerdo al Código Reglamentario en el artículo 7.35 fracción I, la Plaza de los Mártires considerada la plaza principal se encuentra ubicada en Av. Independencia s/n, esquina con Nicolás Bravo y Lerdo de Tejada, Col. Centro, C.P. 50000; también conocida como plaza Cívica; está localizada en el corazón del Centro Histórico de la ciudad de Toluca siendo uno de los espacios más emblemáticos del municipio,

de acuerdo a la versión de los cronistas municipales, la Plaza de los Mártires recibió ese nombre en conmemoración al fusilamiento de aproximadamente 100 indígenas insurgentes aprehendidos por el ejército realista en la Batalla del Calvario ocurrida el 19 de octubre de 1811 durante la guerra de la Independencia.

Con el paso de los años y después de varias modificaciones también ha recibido el nombre de Plaza Mayor, Plaza de Armas, Plaza Principal, Plaza Hidalgo y Jardín de los Mártires, hasta el mes de diciembre del año 2021 se mostraba con una gran plancha de concreto en cuyo centro se localizaba el asta a la Bandera Nacional; contaba con un monumento a Don Miguel Hidalgo y Costilla ubicado frente al Edificio del Poder Legislativo; en sus extremos laterales de oriente y poniente unas jardineras y una fuente en cada una de ellas; su superficie y colindancia son:

Superficie total: 14, 701.50 m²

Colindancia norte: 148 mts. con Sebastián Lerdo de Tejada

Colindancia Sur: 148.50 mts. con Av. Independencia

Colindancia Oriente: 99 mts. con Poder Legislativo

Colindancia Poniente: 99 mts. con Nicolás Bravo



Imagen 5: Plancha de la Plaza de los Mártires foto tomada en 2021
FUENTE. <https://mvt.com.mx/la-belica-historia-de-la-plaza-de-los-martires-de-toluca-030171/>



Imagen 6: Límite de geográfico de la plancha de la Plaza de los Mártires.
FUENTE. Foto tomada de la página google earth. en 2021

La Plaza de los Mártires ha sido escenario de ceremonias cívicas, filmaciones, maratones, eventos deportivos, carreras atléticas, caravanas, concursos, ferias, festejos populares, espectáculos artísticos, sesiones fotográficas, exposiciones,

encuentros internacionales, expo-ventas, cultos y congregaciones religiosas, manifestaciones y diversos eventos multitudinarios.

Entre los eventos más representativos que se llevaban a cabo anualmente antes de su remodelación y antes de la Pandemia ocasionada por el virus del SARS CoV 2 (COVID-19), el cual retomaremos en el capítulo 4, se encuentran los siguientes:

Tabla 1. Eventos anuales

Todos los jueves de cada semana	Ceremonia de Arriamiento de Bandera en la que participa la Coordinación de Acción Cívica de Gobierno del Estado, alumnos de diferentes instituciones educativas y autoridades
Enero	Villa Navideña con pista de hielo y juegos mecánicos, presentaciones artísticas, Festejo de día de Reyes
Febrero	Concentración y pernoctación anual de peregrinos de Toluca al Tepeyac; 24 de febrero Ceremonia Conmemorativa por el día de la Bandera
Marzo	Festival de Toluca (en el marco de las festividades por el día de San José Santo Patrono de Toluca), Feria del empleo
Abril	Exposición y exhibición de autos clásicos y autos antiguos, diversos Cultos públicos religiosos de diferentes religiones, Actividades propias de la Semana Mayor Católica denominada “Semana Santa”, Tradicional quema de Judas.
Mayo	Actividades Culturales por el “Día de las madres” y el “Día del maestro” así como actividades deportivas del SNTE, además de diversas manifestaciones.
Junio, Julio	Ferias Escolares y de regreso a clases, exposiciones y ferias de promoción educativa.
Agosto	Feria Internacional del Libro del Estado de México FILEM, Feria de Ciencias, Ingenierías y Tecnologías del Estado de México.
Septiembre	Feria de Seguridad Pública organizada por Gobierno del Estado con el fin de resguardar la Plaza para la Ceremonia del Grito de Independencia y Desfile Conmemorativo
Octubre, noviembre	Feria y festival Cultural del Alfeñique Toluca
Diciembre	Villa Navideña con pista de hielo y juegos mecánicos
<i>Tabla 1: FUENTE. Elaboración propia con base en los expedientes del trienio 2019-2021</i>	



Imagen 7: Imagen de la Plaza de los Mártires durante la verbena del 15 de septiembre del 2019 en el marco de Fiestas Patrias. Foto tomada por <https://tolucalabellacd.com/2017/06/22/articulos/la-plaza-los-martires/>



Imagen 8: Imagen de la Plaza de los Mártires durante una manifestación organizada por civiles en el año 2019. Foto tomada por <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/morena-realiza-asamblea-informativa-contr-el-tarifazo-en-toluca>



Imagen 9: Imagen de la Plaza de los Mártires durante la celebración de la Feria del Alfeñique en el que se visualiza un globo aerostático en el año 2019. Foto tomada por www.tolucalabellacd.com.



Imagen 10: Imagen de la Plaza de los Mártires y la instalación de la Pista de Hielo. Foto tomada por <https://tolucalabellacd.com/2021/12/03/toluca/pista-de-hielo-navidad-2021-toluca-040993/>

El trámite administrativo a seguir para el préstamo de la Plaza de los Mártires, es un previo análisis del oficio de la petición y de las particularidades de cada evento, es así que a través de la Secretaría del Ayuntamiento se solicita un Visto Bueno e informa a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, con la finalidad de que el Gobernador esté enterado de las actividades que se llevan a cabo por ser la capital del Estado de México y por la ubicación frente a Palacio de Gobierno; así mismo, en el caso de que se pretenda llevar a cabo un evento que conlleve una actividad económica de venta y / o promoción es necesario solicitar un Vo. Bo. a la

Dirección General de Gobierno, esto con fundamento al Código Reglamentario en el Artículo 7.36.

Cabe resaltar que las manifestaciones, protestas y plantones de diversas organizaciones civiles y ciudadanos en general no solicitan ni requieren permiso para el uso de la Plaza en mención, pues las manifestaciones están constituidas por su propio derecho.

Una vez solicitados los Vistos Buenos y teniendo las respuestas de las áreas competentes, así como los comentarios de cada área requerida, la Secretaría del Ayuntamiento tiene la facultad de extender por oficio la autorización para el uso de la Plaza de los Mártires, así como de negarlo o revocar con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dicho oficio de autorización contiene los datos más relevantes del evento y los lineamientos que establecen las bases para el uso correcto y cuidado del espacio antes, durante y después de la actividad.

Sin embargo, a partir del mes de diciembre del año 2021 en la Plaza de los Mártires se comenzaron los trabajos de remodelación, los cuales fueron instruidos por el Gobernador del Estado el Lic. Alfredo del Mazo Maza y el entonces presidente Municipal el Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, quienes mostraron los proyectos de infraestructura y las modificaciones que tendría esta plaza, dando como resultado un proyecto en el marco de los 500 años de historia de Toluca, teniendo contemplado un área verde más extensa que la actual.

Para iniciar con el proyecto de remodelación de la Plaza de los Mártires, la Dirección General de Construcción de Obra Pública a través de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra de Gobierno del Estado se solicitó la liberación del espacio para iniciar con dicho proyecto denominado *“Mejoramiento de la Imagen Urbana en la Plaza de los Mártires, Municipio de Toluca, Estado de México (Obra Nueva) Toluca, Cabecera*

Municipal” , fue autorizado a partir del 01 de diciembre del 2021 por el entonces Secretario del Ayuntamiento el Lic. Carlos Sánchez Sánchez, dicho trámite se remitió a mi persona para realizar la gestión y comisión correspondiente.

De acuerdo a la entrevista realizada con el Arquitecto encargado de la obra, este proyecto se incluyó dentro de las partidas más relevantes para el Municipio de Toluca la cual debía dar inicio el mismo año 2021, por tal razón el trámite de autorización se hizo con rapidez debido a la premura, esta remodelación comprende la demolición de la totalidad del piso existente para reemplazarlo por piso a base de concreto estampado, la incrementación de las áreas jardinadas y la rehabilitación de las instalaciones hidráulicas, eléctricas y pluviales, así como la construcción de un asta bandera monumental desde la cimentación hasta la colocación de la misma.

Además, es importante mencionar que el proyecto fue previamente revisado por el IMPLAN (Instituto Municipal de Planeación) y el personal de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obra del Municipio, la siguiente imagen muestra el proyecto final de la plaza de los Mártires, la cual se concluyó los primeros días del mes de septiembre del 2022.



Imagen 11: Foto tomada por <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/inicia-remodelacion-de-la-plaza-de-los-martires-en-toluca/1485716remodelacion-de-la->



Imagen 12: Fotografías tomadas desde el Salón Cabildos de Palacio Municipal de Toluca en enero del 2022

2.3.2 Plaza José María González Arratia

De acuerdo a los textos del cronista municipal de Toluca el Lic. Gerardo Novo Valencia, la Plaza José María González Arratia es considerada también como una de las plazas más emblemáticas del municipio de Toluca, se encuentra ubicada entre las calles Miguel Hidalgo, Nicolás Bravo, Independencia y 5 de Febrero en el Centro Histórico, construida en 1981; llamada así en honor a José María González Arratia (1783-1852) Alcalde de la ciudad y Director del Instituto Literario del Estado de México, siendo uno de los principales benefactores de la ciudad, al que se debe la construcción de varias obras hidráulicas, la edificación de los Portales en 1832 y la creación de la Alameda Central. (<https://m.facebook.com/148780711952559/photos/a.148803108616986/609404515890174/?type=3>)

Además explica que durante la época colonial los terrenos que actualmente ocupa la Plaza José María González Arratia se utilizaban como cementerio para los religiosos del convento Franciscano de Nuestra Señora de la Asunción a mediados del siglo XIX; tras ser fraccionados, fueron ocupados en 1833 por un mercado mejor conocido como Mercado Viejo que se instaló en el marco de la Primera Exposición Industrial, Ganadera y Comercial del Estado concentrando un gran número de comercio y los tradicionales viernes de tianguis, el mercado funcionó hasta 1934, año en el que sufrió un incendio el 10 de septiembre de ese mismo año, en su lugar fue levantado otro mercado de mayor tradición en Toluca hasta ese momento, en 1934 se autorizó la construcción del nuevo Teatro Municipal y en 1935, siendo presidente municipal Don Manuel Sánchez , sin embargo a causa de la escasa afición no fue rentable y se convirtió en el monumental Cine Coliseo, donde se exhibían las películas de Cantinflas, Pedro Infante, Emilio “el Indio” Fernández y María Félix, entre otros artistas populares.



Imagen 13: Foto de <https://mvt.com.mx/la-plaza-gonzalez-arratia-es-un-espacio-emblematico-de-toluca/>

A partir del 25 de noviembre de 1980, las autoridades municipales tomaron posesión del Cine Coliseo con el fin de construir obras en beneficio de la comunidad, la modernización convirtiéndolo en una plaza, una zona comercial y un estacionamiento; en 1996 se construyó el pórtico sobre la avenida Miguel Hidalgo, que recuerda la fachada del cine, un ágora sur en la que se llevan a cabo actualmente el mayor número de eventos artísticos culturales, un kiosco y unas alas laterales con escalinatas en el centro de la Plaza y un andador longitudinal (Pérgola), que atraviesa de sur a norte con techo de policarbonato, en la parte norte se ubica un ágora en la que se localiza la estatua en honor a José María González Arratia.



Imagen 14: Foto de <https://mvt.com.mx/la-plaza-gonzalez-arratia-es-un-espacio-emblematico->

Actualmente sus medidas y colindancias son las siguientes:

Superficie Total M2: 5,336.45 m2

Colindancia Norte: 3 Líneas 7.50 mts. 23.90 mts., 19.50 con Av. Independencia

Colindancia Sur: 51.86 mts. Con Av. Miguel Hidalgo

Colindancia Oriente: 2 Líneas 29.90 mts. Y 150 mts. con Calle Nicolás Bravo

Colindancia Poniente: 2 Líneas 24 mts. Y 130 mts. con Calle 5 De Febrero



Imagen 15: Límite de geográfico y panorámica de la Plaza José María González Arratia, foto tomada de la página Google Earth.

En esta Plaza se concentra un gran número de ciudadanos y familias enteras especialmente los fines de semana en las que además se puede disfrutar de exhibiciones fotográficas y pictóricas sobre una serie de vitrinas que se encuentran a lo largo de la Pérgola o corredor, cabe señalar que la administración del uso de estas vitrinas corre a cargo de la Coordinación de Cultura y Turismo Municipal, la cual se encarga de verificar la disponibilidad y agendar las exposiciones que se realicen en las vitrinas.

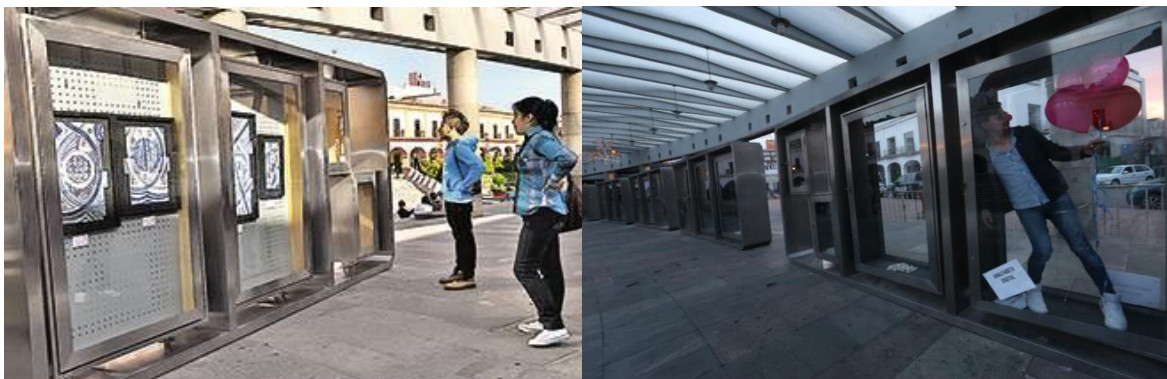


Imagen 16: Vitrinas de exposición sobre la Pérgola de la Plaza González Arratia. Fuente: <https://diarioportal.com/2021/12/16/analfabeta-digital-un-happening-en-la-plaza-gonzalez-arratia/>

Entre los eventos más frecuentes y representativos llevados a cabo en esta plaza son los siguientes:

- Conciertos y presentaciones musicales
- Concursos
- Muestras Educativas
- Filmaciones
- Actividades deportivas y recreativas
- Eventos conmemorativos
- Actividades artístico-culturales
- Conferencias
- Jornadas de Salud
- Ferias del Libro
- Expo – Ventas Artesanales
- Muestras gastronómicas



Imagen 17: Feria de Artesanías en 2018 sobre la Pérgola de la Plaza González Arratia. Foto: <https://www.elsoldetoluca.com.mx/finanzas/inauguran-la-tercera-edicion-de-la-feria-nacional-de-arte-popular-2018-en-toluca-2046687.html>



Imagen 18: Presentación Musical en el Ágora Norte y Feria del Libro sobre la Pérgola de la Plaza González Arratia.

Sin embargo, actualmente la Plaza José María González Arratia se ha mantenido cerrada derivado de un deterioro ocasionado por la falta de mantenimiento ocasionado un daño severo, esto con base en el informe emitido por la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, mediante el cual llevó a cabo una revisión estructural de la Plaza José María González Arratia y se comprobó que la loza de entepiso construida a base de vigas tipo T presenta un deterioro progresivo severo, principalmente en la zona de jardineras y/o vegetación natural, derivado de la corrosión de la humedad y constante filtración de agua, generando la pérdida de fuerza y/o resistencia a la estructura, por lo que se recomienda que se suspenda

toda clase de actividad que implique un peso excesivo y vibraciones sobre las losas, provocadas por eventos de concentración masiva entre otras; lo anterior con la finalidad de evitar riesgo de colapso.

Así mismo, se asistió en representación de la Secretaría del Ayuntamiento el día 20 de enero del presente año a las instalaciones de la Plaza José María González Arratia, específicamente en el área del estacionamiento, a realizar una inspección de los daños, asistidos por parte del Ingeniero Arquitecto Isidro Francisco Javier Elizalde Adán, Director Responsable de Obra, con número de registro SOP/191/19/0826, acompañado de personal de Protección Civil Municipal, del cual se corroboró del deterioro estructural en la planta del sótano, provocando daños en las losas, traveses y columnas del mismo y determinando que no es recomendable disponer de la plaza para llevar a cabo cualquier tipo de evento, por lo tanto la Plaza ha quedado inhabilitada para su uso, en tanto las autoridades municipales y/o estatales puedan profundizar en la problemática y buscar la mejor solución para rescatar dicho espacio.



Imagen 19: Foto tomada en campo en el mes de febrero de 2022 en el sótano de la Plaza José María González Arratia, en el que se muestran los daños estructurales.



Imagen 20: Colocación de vallas en la periferia de la Plaza José María González Arratia para evitar el paso peatonal. Foto. <https://mvt.com.mx/cierran-plaza-gonzalez-arratia-de-toluca-por-riesgo-de-derrumbe-210467/>

2.3.3 Plaza Fray Andrés de Castro

Se encuentra ubicada en la Av. Independencia al interior de los Portales en la Col. Centro Histórico; lleva el nombre del que se considera el primer evangelizador de la población Matlazinca, Fray Andrés de Castro, en homenaje a este personaje se le recuerda con la escultura que se localiza a un costado del Palacio Municipal; de acuerdo al Cronista Gerardo Novo el predio que originalmente ocupó en la época colonial el Convento Franciscano de la Asunción, al centro de la misma plaza se encuentra lo que originalmente fue la sacristía de dicho Convento Franciscano, conocida actualmente como la Capilla Exenta, lugar que se utiliza también para distintas actividades culturales y administrado actualmente por la Coordinación de Cultura y Turismo; sus medidas y colindancias son las siguientes:

Superficie total: 14,701.50 m²

Colindancia Norte: 2 líneas de 54.88 m con Palacio Municipal y 4.70 con área verde

Colindancia Sur: 2 líneas de 47.72 m con portales y 11.82 m con alacenas comerciales

Colindancia Oriente: 63.26 m. con portales

Colindancia Poniente: 3 líneas de 37.03 m con alacenas comerciales, 23.03 m con atrio de la catedral y 2.54 con área verde.



Imagen 21: Foto panorámica y Límite geográfico de la Plaza Fray Andrés de Castro. Foto: <https://www.ordenadorpolitico.com> y foto tomada de google earth

Entre los eventos más frecuentes y representativos llevados a cabo son los siguientes:

- Eventos cívicos, conmemorativos
- Exposiciones artesanales,
- Muestras gastronómicas
- Filmaciones
- Entregas de apoyos
- Instalación de carpas de recaudación de pago de predial y agua
- Jornadas de Salud

2.3.4 Concha Acústica

La Concha Acústica fue inaugurada en 1951 por el entonces gobernador el Lic. Alfredo del Mazo Vélez, se encuentra ubicada en el Andador Belisario Domínguez al interior de los Portales de Toluca, este espacio fue creado especialmente para la expresión musical, cuenta con techo de policarbonato semitransparente, concha arquitectónica metálica como escenario con templete de concreto, en sus laterales existe un complejo comercial integrado por diversos negocios, es un lugar de reunión para las familias.

Actualmente sus medidas y colindancias son las siguientes:

Superficie total: 726.79 m²

Colindancia Norte: 15.07 m. con Plaza Fray Andrés de Castro

Colindancia Sur: 15.27 m. con Portal Madero

Colindancia Oriente: 48.30 m. con Propiedad Privada

Colindancia Poniente: 48.30 m. con Propiedad Privada



Imagen 22: Límite geográfico de la Concha Acústica foto tomada de google earth

Entre los eventos más frecuentes y representativos llevados a cabo son los siguientes:

- Presentaciones musicales de diversos géneros musicales, Eventos teatrales
- Eventos cívicos, conmemorativos.
- Centros de Acopio
- Colocación de módulos y stand
- Concursos de bailes, pasarelas
- Jornadas de salud
- Sesiones fotográficas y filmaciones
- Festivales
- Foros
- Concentración de marchas pequeñas
- Exposiciones artesanales y Muestras gastronómicas
- Entregas de apoyos
- Venta de hortalizas



Imagen 23: Vista de la Concha Acústica Fotografía:
<https://www.toluacultural.com/la-concha-acustica/>

Cabe resaltar que de entre dichos eventos es ya una tradición que se lleven a cabo los “martes de marimba y jueves jubiloso”; evento que lleva más de 16 años y que se realiza en un horario de 16:00 a 20:00 horas en el que todos los martes y jueves de cada semana se reúnen un gran número de personas de la tercera edad y ciudadanos de todas las edades para bailar, entre los géneros musicales que se presentan en este espacio son el danzón, chachacha, cumbias y ritmos tropicales, en el que los adultos mayores lucen sus trajes de “pachuco”, sombreros con grandes plumas, vestidos y tacones, convirtiendo esta actividad como una forma de terapia de salud, pues les ayuda a sobrellevar sus enfermedades y a sentirse activos, el público en general y ciudadanos se concentran solo para verlos bailar y disfrutar de la algarabía y buen ambiente que hay.

Este evento es organizado por un Comité de Adultos Mayores que en coordinación con diversas autoridades gestionan el apoyo para el pago de los grupos musicales que se presentan, además por parte de la Dirección de Servicios Generales se les apoya con sillas de manera gratuita para que los ciudadanos que asisten a este evento de baile hagan uso de ellas.



Imagen 24: Fotografía de los jueves jubilosos con las personas de la tercera edad en la Concha Acústica en 2019



Imagen 25: Fotografía de Expo- Venta realizadas en la Concha Acústica en 2021

2.3.5 Andador Constitución

Este Andador se encuentra ubicado en Constitución N° 100, es un corredor de paso peatonal ubicado a un costado del portal 20 de noviembre el cual comprende de la Avenida Hidalgo a la Avenida Independencia, a sus costados se encuentran diversos locales, tiendas, instituciones bancarias, comercios y restaurantes, en él se reúnen las familias o solo lo usan para cruzar de una avenida a otra, al centro del Andador se encuentra una fuente con la reproducción de la escultura de David de Donatello.



Imagen: 26: Fotografía panorámica del Andador Constitución en el año 2020, Foto: <https://es-la.facebook.com/TolucaLaBellaCd/photos/portal-y-andador-constituci%C3%B3n-/10150748134908820/>

Actualmente sus medidas y colindancias son las siguientes:

Superficie total: 2,723.00 m²

Colindancia Norte: 15.00 m. con Av. Independencia

Colindancia Sur: 15.80 m. con Av. Miguel Hidalgo

Colindancia Oriente: 183.80 m. con Propiedad Privada

Colindancia Poniente: 184.41 m. con Portal 20 de Noviembre



Imagen 27: Limite geográfico del Andador Constitución foto tomada de google earth



Imagen 28: Fotografía del Andador Constitución, las sombrillas forman parte de la imagen durante las actividades del evento de Festiva 2019 Foto: <https://nicelocal.com.mx/toluca/>

Entre los eventos más frecuentes y representativos llevados a cabo son los siguientes:

- Eventos teatrales
- Presentaciones musicales de diversos géneros musicales
- Eventos cívicos, conmemorativos.
- Concursos de bailes
- Jornadas de salud
- Sesiones fotográficas
- Festivales, Foros
- Eventos conmemorativos
- Exposiciones artesanales, muestras gastronómicas
- Filmaciones
- Entregas de apoyos



Imagen 29: Fotografía de una presentación musical en el Andador Constitución, en febrero del 2019



Imagen 30: Fotografía de una expo artesanal en el Andador Constitución en el año 2019

2.3.6. Parque Cuauhtémoc Alameda Central y Foro Cultural Alameda

El parque Cuauhtémoc Alameda Central colinda con las calles Plutarco González, Melchor Ocampo y Andrés Quintana Roo, es uno de los parques de la capital Mexiquense con un gran número de eventos históricos sufriendo diversos daños durante la invasión norteamericana, con base en los relatos del Cronista Municipal Gerardo Novo, la Alameda Central se construyó entre los años 1831 y 1834 por la iniciativa de José María González Arratia, contando con más de 5 hectáreas de superficie, al centro se encuentra el monumento a Cuauhtémoc, a su costado izquierdo un área de juegos, en la lateral superior derecha se encuentra la biblioteca Infantil y juvenil de Toluca administrada por el DIF Estatal, un estanque de patos y la famosa Fuente de las Musas, la cual anteriormente estaba situada en la Plaza de Los Mártires.



Imagen 31: Fotografía de la fuente de las musas ubicada en la Alameda Central Foto: <https://www.pressreader.com/mexico/el-sol-de-toluca/20191226/282364041588510>



Imagen 32: Fotografía panorámica de la Alameda Central. Foto: <https://m.facebook.com/TolucaLaBellaCd/photos>

La Alameda Central es un espacio propicio para la actividad física y el esparcimiento familiar además de contribuir al equilibrio del medio ambiente; en el año 2014 se llevó a cabo una remodelación que constó de la techumbre del teatro al aire libre también denominado “Foro Cultural Alameda”, además se anexó un gimnasio al aire libre y se expandieron sus áreas arboladas con árboles endémicos, se construyó una fuente danzante y el estanque de patos también fue restaurado, conjuntamente se reconstruyó el área de juegos infantiles, los andadores y se colocó nuevo alumbrado público.



Imagen 33: Fotografía del Foro Cultural Alameda Central Foto: <https://a-tiempo.mx/2019/02/28/la-alameda-central-corazon-natural-de-toluca-la-bella/>

Entre los eventos más frecuentes y representativos llevados a cabo son los siguientes:

- Eventos teatrales
- Eventos cívicos, conmemorativos.
- Centros de Acopio
- Colocación de módulos y stands
- Concursos de bailes y pasarelas
- Jornadas de salud
- Sesiones fotográficas y Filmaciones
- Foros, Eventos conmemorativos
- Exposiciones artesanales y muestras gastronómicas
- Festivales, entregas de apoyos
- Jornadas de esterilizaciones y adopciones
- Todos los viernes de cada mes se lleva a cabo un evento musical denominado “Viernes juvenil” en el que se reúnen principalmente los jóvenes y adultos con la finalidad de bailar los diferentes estilos tropicales, sonideros y cumbias.



Imagen 34: Fotografía del monumento a Cuauhtémoc ubicado en la Alameda Central, Foto: https://experiencia.edomex.gob.mx/recursos_turisticos/



Imagen 35: Fotografía del encendido de fogata en el marco de los 500 años de Toluca en la Alameda Central. Foto: <https://www2.toluca.gob.mx/se-enciende-la-gran-fogata-de-san-juan-a-san-jose-rumbo-a-los-500-anos-de-toluca/>



Imagen 36: Fotografía de los trabajos de limpieza durante los eventos del Festival del Alfeñique en Foro Cultural de la Alameda Central. Foto: <https://diarioportal.com/2019/11/04/servicios-publicos-de-toluca>

2.3.7 Parque Líbano o Plaza Estado de México dedicada a la comunidad libanesa

Este parque fue un espacio recuperado en el año 2014 durante la administración de la presidenta municipal Martha Hilda González Calderón y está dedicado a la comunidad libanesa, quienes migraron buscando una mejor calidad de vida para ellos y para sus familias asentándose en el municipio de Toluca; cuenta con un área de juegos infantiles, una fuente llamada “Pies Descalzos”, además de dos cascadas, una de ellas de 30 metros la cual alimenta un camino de agua, también cuenta con un teatro al aire libre con capacidad para 300 espectadores con un fondo monumental de talud de piedra.

Este lugar ecológico es un parque único en su tipo, debido a las condiciones del terreno, que al ser una antigua pedrera se caracteriza por pronunciadas pendientes dándole a este lugar imagen singular y pudiendo disfrutar de los eventos que se realicen en este espacio, en un horario de 07:00 a 20:00 horas.



Imagen 37: Fotografías panorámicas de la Plaza Estado de México dedicada a la Comunidad Libanesa de Toluca.
Foto: <https://tolucalabellacd.com/2020/02/21/donde-ir/toluca-rehabilita-parque-libano-e-invita-a-visitarlo-en-familia/>

En este parque como en todos los espacios públicos antes mencionados los visitantes, expositores, artistas, peticionarios y organizadores a quienes se les otorgue el permiso para el uso del espacio estará obligado a cumplir con las reglas y lineamientos los cuales vienen explícitos en el oficio de autorización de los cuales hablaremos en el siguiente capítulo.

Capítulo 3.

Marco Institucional

3.1 Estructura del H. Ayuntamiento Municipal de Toluca

Con la finalidad de comprender el objetivo de la presente memoria laboral, es relevante exponer y conocer la estructura del Ayuntamiento de Toluca, por lo que en el presente capítulo se explican los conceptos principales, así como la definición y funciones de las áreas involucradas en la administración del uso de las plazas y espacios públicos.

El Bando Municipal es de orden público y observancia general en el territorio municipal, tiene como objeto regular la vida orgánica, política y administrativa del municipio, así como precisar las atribuciones, derechos y obligaciones de sus vecinos y transeúntes, es promulgado y publicado el 5 de febrero de cada año; en él se establecen los reglamentos y todas las normas necesarias para la organización y funcionamiento del Ayuntamiento.

De acuerdo al Bando Municipal de Toluca el Artículo 2 define al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, está investido de personalidad jurídica propia, se integra por una población establecida dentro de su territorio y administrará libremente su hacienda pública. El Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado. (Bando Municipal de Toluca, 2022:3)

La Gaceta de gobierno del Estado de México en el artículo 116 (Reformado mediante decreto No. 237, publicado el 24 de junio de 2014) establece que los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de esta corresponderá exclusivamente a los presidentes municipales, quienes durarán en sus funciones tres años.

El Ayuntamiento, para el cumplimiento de sus atribuciones, se apoyará de los servidores públicos municipales, quienes deberán salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, transparencia y máxima publicidad en el ejercicio de sus funciones, así como sujetarse a lo establecido en el Código de Ética que para tal efecto se emita. (Bando Municipal de Toluca, 2022:3)

En este orden de ideas y con base en el Bando Municipal 2022, se puede definir entonces al Ayuntamiento como el máximo Órgano de Gobierno Municipal, colegiado y deliberante, integrado por la o el Presidente Municipal, las y los Síndicos y Regidores electos por votación popular directa.

Actualmente la Administración del Ayuntamiento 2022-2024 se encuentra dirigida por el Presidente Municipal el Dr. Raymundo Edgar Martínez Carbajal de afiliación Priista, quien es la autoridad electa mediante voto popular que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, teniendo la titularidad de la administración municipal; la Presidencia Municipal cuenta con el apoyo y organización de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública; la Secretaría Particular, la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria; y la Coordinación de Asesores.

Entre las múltiples atribuciones del presidente municipal son las de presidir y dirigir las sesiones del ayuntamiento, ejecutar los acuerdos del ayuntamiento e informar su cumplimiento, el Ayuntamiento está conformado además del Presidente Municipal por dos Síndicas, la Primera Síndica la Lic. Emma Laura Álvarez Villavicencio (PAN) y la Segunda Síndica la C. Alma América Rivera Tavizón (MORENA), ambas son las encargadas de vigilar y controlar los aspectos financieros, así como de procurar y defender los intereses municipales representándolo jurídicamente.

Los Regidores se encargan de atender el sector de la administración pública municipal que le sea encomendado, ellos no tienen facultades ejecutivas en forma

directa salvo aquellas que se desprenden de las comisiones que desempeñan, actualmente son 12 regidores, (7 de ellos son de afiliación partidista y 5 de oposición). La Reglamentación Municipal con la que se rige la vida pública municipal es a través del Bando Municipal, Código Reglamentario Municipal, Manuales Administrativos y cualquier ordenamiento jurídico-administrativo que emane del Ayuntamiento u otra autoridad competente. (Bando Municipal de Toluca, 2022:5)

En mi caso, como servidor público municipal y con fundamento en el Bando Municipal vigente, se considera a los Servidores públicos como aquella persona física que presta a una dependencia u órgano municipal, un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, o de ambos géneros, mediante el pago de un sueldo, así mismo podemos definir a los vecinos del municipio como las personas que residen dentro del mismo territorio teniendo una serie de derechos y de obligaciones las cuales se deberán respetar y cumplir. (Bando Municipal de Toluca, 2022:5)

3.2 Organización y Funcionamiento del Gobierno Municipal

En el Artículo 23 del Bando Municipal 2022 se establece que para la consulta, estudio, planeación y despacho de los asuntos en los diversos ramos de la Administración Pública Municipal, la o el Presidente Municipal se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento y de las siguientes dependencias:

I. Dependencias y nombre de los titulares actuales de la Administración 2022-2024:

1. Tesorería Municipal; el C.P. Mario Alberto Castillo Balbuena
2. Contraloría; el Contralor C.P. Armando Mondragón Monroy
3. Dirección General de Gobierno; Mtro. Andrés González Nieto
4. Dirección General de Seguridad y Protección; Cmdte. Leopoldo Reyes Pavón
5. Dirección General de Administración; Ing. Yasmin del Carmen Arévalo Athié

6. Dirección General de Medio Ambiente; Mtro. Jaime Amado López Gómez
7. Dirección General de Servicios Públicos; Ing. Vicente Estrada Iniesta
8. Dirección General de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
9. Dirección General de Obras Públicas; Mtro. Mario Vallejo
10. Dirección General de Desarrollo Económico; Lic. Laila Chemor Sánchez
11. Dirección General de Desarrollo Social. C. Jesús Luis Ignacio Zendejas Osorio

II. Órgano desconcentrado:

1. Unidad de Asuntos Internos.

III. Organismos descentralizados:

1. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Toluca; Dra. Dulce Viridiana Rodríguez Rico.
2. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca; Dr. Zain Bernal Beltrán
3. Instituto Municipal de la Mujer de Toluca; Dra. María Elena Barrera Tapia.
4. Organismo Agua y Saneamiento de Toluca; Arq. Eduardo Hernández Pardo.

IV. Órgano Autónomo:

1. Defensoría Municipal de los Derechos Humanos de Toluca. Lic. Zulairam Janette Arreola Arreola.

Cabe señalar que los datos de los nombres de titulares han sido consultados en el Directorio Municipal 2022-2024, sin embargo los titulares de las dependencias antes mencionadas están sujetos a cambios.

Con base en el Manual General de Organización del Sector Central de la Administración Pública Municipal de Toluca 2022-2024 se presenta el Organigrama que está vigente en esta administración, de acuerdo a la estructura del mismo queda conformada de la siguiente manera tal como se muestra en la imagen número 38.

TOLUCA

Ayuntamiento
2022 - 2024

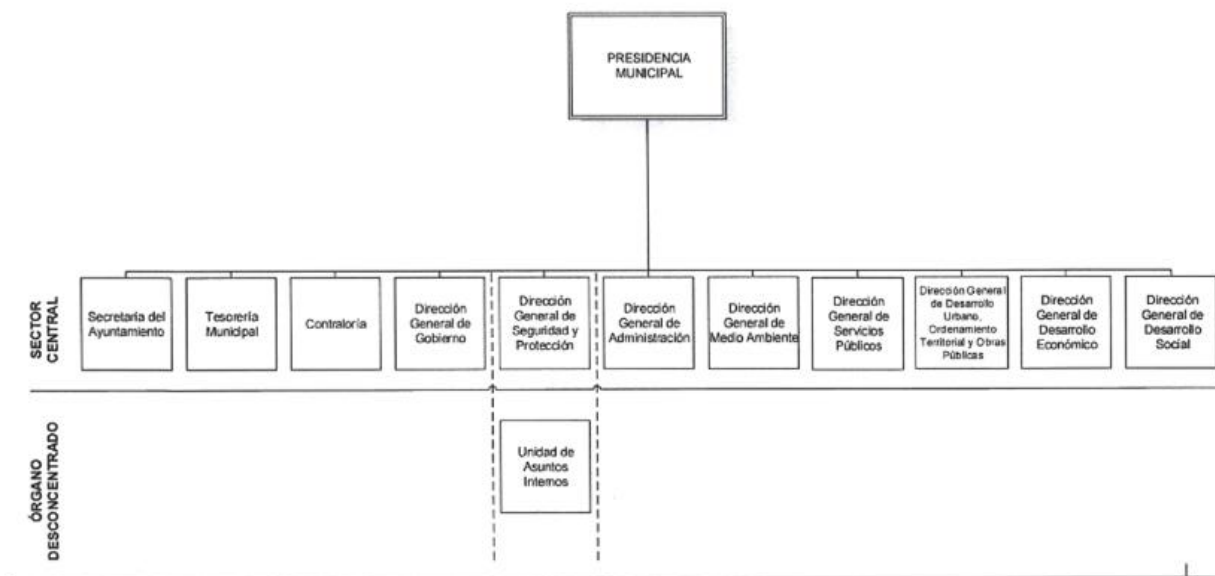


Imagen 38, Fuente: Manual General de Organización del sector Central de la Administración Pública Municipal de Toluca 2022-2024:131

El área donde actualmente me desempeño como servidora pública es en la Secretaría del Ayuntamiento, la cual tiene como atribuciones las que le otorgan la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las que le asignen el Ayuntamiento; actualmente al frente de la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra el Dr. en Derecho Parlamentario Marco Antonio Sandoval González quien funge como Secretario en el desarrollo de las sesiones de Cabildo y auxiliar del Presidente Municipal.

Además de ello, el Secretario del Ayuntamiento a través de las áreas a su cargo expide constancias, certificaciones, resguarda y actualiza la documentación y el acervo bibliohemerográfico de los archivos históricos y de concentración, así como

del patrimonio inmobiliario municipal, entre otras funciones que se especifican en los anexos, el organigrama actual se muestra en la imagen 39.

Organigrama de la Secretaría del Ayuntamiento

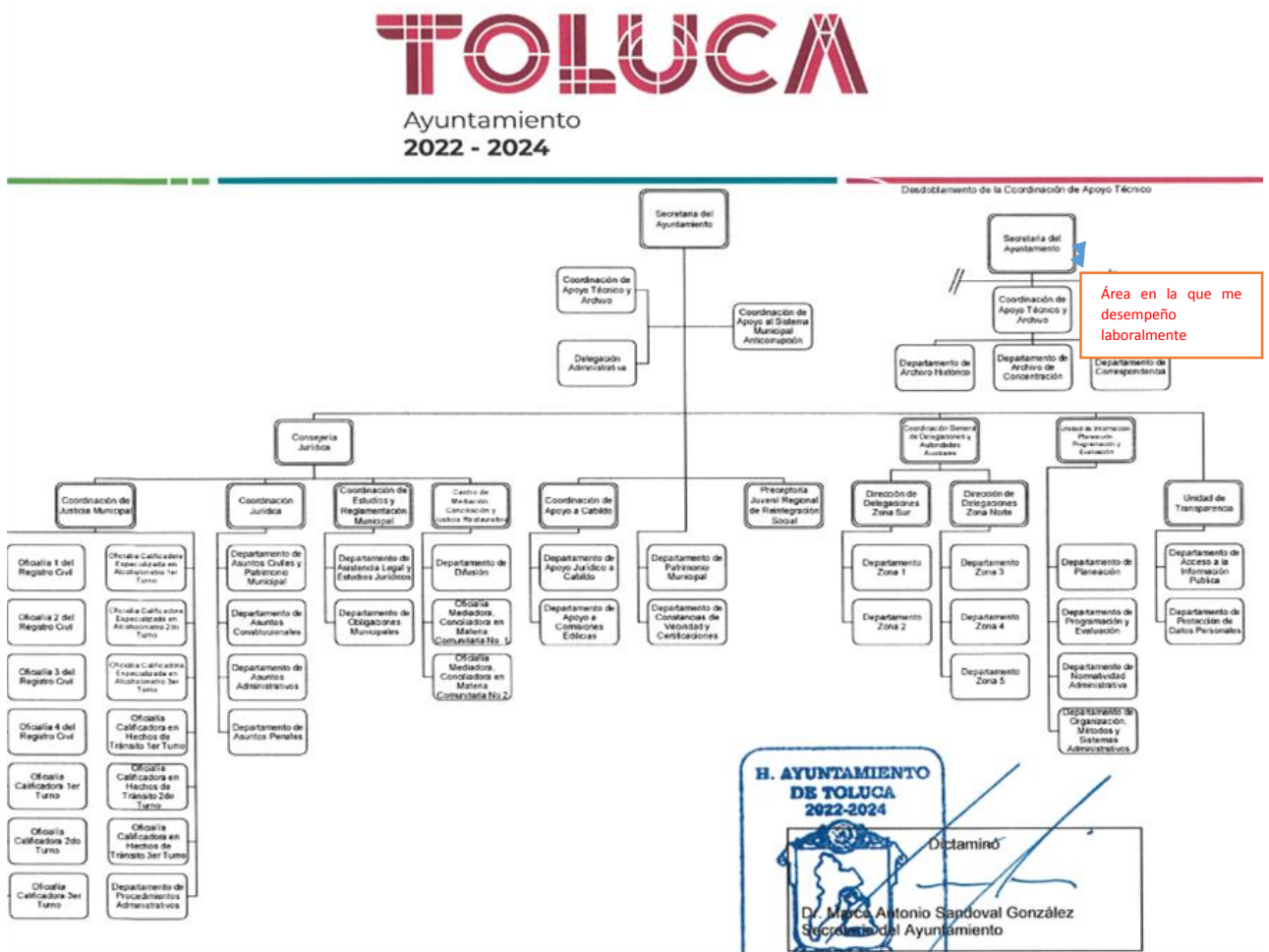


Imagen 39. Fuente: Manual General de Organización del Sector Central de la Administración Pública Municipal de Toluca 2022-2024:133

Respecto a lo anterior, la labor que desempeño depende de la Coordinación de Apoyo Técnico y Archivo a cargo del C.P. Sergio Contreras Zúñiga, mi jefe inmediato con quien coordino el otorgamiento del uso de los espacios y administración de la agenda de plazas y salones de Palacio Municipal.

Es relevante mencionar que tanto el Contralor, Directores Generales, Directores de Área, Coordinadores, Jefes o Titulares de la Unidad, respectivamente; y en el caso

de los órganos desconcentrados, se auxiliarán de las Jefas o los Jefes de Departamento y demás personal que será autorizado por el Presidente Municipal, en razón de lo que establezcan las leyes, reglamentos, manuales administrativos y otras disposiciones legales encaminadas al debido funcionamiento de las áreas, y tendrán las atribuciones que se señalan en esos ordenamientos y las que le asigne la o el Presidente Municipal y la o el titular de quien dependan.

Con fundamento en el Bando Municipal se estipula que los puestos del Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Contralor, Directores Generales, personal que señale la Ley Orgánica Municipal y otros ordenamientos legales aplicables son aprobados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, quien podrá removerlos libremente por causa justificada, cuando la remoción no esté determinada en algún otro ordenamiento.

3.3 Uso y cuidado de los espacios públicos municipales.

Voy a comenzar este apartado explicando desde mi punto de vista el concepto de espacio público (plazas, parques, jardines, explanadas), entiendo éstos como áreas o territorios en los que cualquier persona tiene derecho a estar o circular libremente, y que están determinados por las condiciones de acceso a los recursos urbanos, así como por su función, su administración y por el servicio que brindan.

En estos espacios convergen algunos de los efectos más relevantes de los procesos sociales que han introducido transformaciones a la ciudad de Toluca, tales como las manifestaciones civiles y políticas, levantamientos, congregaciones religiosas entre otros y que son impulsados por fenómenos sociopolíticos, culturales, deportivos, religiosos, económicos y urbanísticos que influyen en las formas de relación, participación social y gestión dando como resultado identificación social a partir de las diversas formas de expresión ciudadana y de las formas distintas de apropiación colectiva.

Entonces, una vez que entendemos que es un espacio público y conocemos parte de la estructura, organización, funcionamiento y la normatividad del municipio, este capítulo tiene como objetivo presentar los lineamientos que rigen el uso y cuidado de los espacios públicos municipales por lo que iniciaré por lo establecido en la Ley de Eventos Públicos del Estado de México publicada el 18 de agosto de 2014, siendo gobernador Constitucional del Estado de México el Lic. Eruviel Ávila Villegas, cabe resaltar que esta ley se encuentra vigente a la fecha.

Su objetivo principal es el de regular la celebración de eventos públicos (entendiendo al evento público como la representación, función, acto, evento o exhibición artística, musical, deportiva, cinematográfica, teatral o cultural) de concentración masiva, que se realicen en recintos al aire libre, en locales cerrados o en instalaciones desmontables, con fines de esparcimiento o convivencia en el Estado de México, estableciendo para tal efecto las reglas y mecanismos que garanticen la seguridad e integridad de los participantes, asistentes y terceros. (<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig210.pdf>)

Las autoridades encargadas de la aplicación de esta Ley son la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Secretaría de Salud en el ámbito estatal y los municipios del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias.

En este marco de ideas y con base en el artículo 9 de esta ley, los municipios tienen las siguientes atribuciones:

I. Expedir las autorizaciones para eventos públicos de bajo riesgo, conforme al Apéndice II, del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, denominado "Listado de Generadores de Mediano y Bajo Riesgo", observando las disposiciones que para el efecto se emitan.

II. Instruir a sus verificadores para que lleven a cabo las visitas de verificación que consideren necesarias antes de emitir la autorización correspondiente, y durante la celebración del evento público, a efecto de constatar que se cumpla con las normas de protección civil y de seguridad establecidas en la Ley, reglamento y demás disposiciones aplicables.

III. Expedir su catálogo de eventos públicos, especificando las diferentes denominaciones y modalidades, licencias y autorizaciones requeridas para cada tipo de evento, así como las reglas, condiciones y prohibiciones que considere conveniente imponer.

IV. Aplicar las medidas de seguridad a que se refiere esta Ley, su reglamento y otras disposiciones aplicables en la materia.

V. Proporcionar los elementos de seguridad pública necesarios para resguardar el orden al interior del inmueble y en las zonas vecinas al mismo, previo pago de los derechos correspondientes.

VI. Solicitar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana su intervención, cuando previo, durante y al finalizar el evento público, ocurran situaciones de peligro, los asistentes se vean amenazados por disturbios u otras situaciones que impliquen violencia o riesgo.

VII. Aplicar las sanciones previstas en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

VIII. Notificar a la Coordinación General sobre la realización de eventos públicos a que se refiere esta Ley.

IX. Resolver las solicitudes para la celebración de eventos públicos en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas.

X. Las demás que señalen esta Ley y otras disposiciones aplicables.

(Fuente:<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig210.pdf>)

Así mismo, se establece una serie de obligaciones de los titulares mismos que deben cumplir para obtener los permisos y autorizaciones correspondientes y que refieren a las medidas de seguridad y de higiene, los cuales se encuentran vertidos en el oficio de respuesta, estas obligaciones están especificadas en el Capítulo III en su Sección Primera, además esta ley especifica los requisitos, la verificación que se debe realizar, las obligaciones de los asistentes y de los participantes, el registro municipal de bienes inmuebles donde se realicen los eventos públicos, así como el procedimiento administrativo, medidas de seguridad, sanciones y medios de defensa, todas estas acciones y artículos las presento de manera completa en los anexos de esta memoria.

Para el caso del Municipio de Toluca, las asociaciones civiles y los ciudadanos en general pueden solicitar el uso de los espacios públicos ante la Secretaría del Ayuntamiento y registrarse con base en la Sección Tercera del Código Reglamentario vigente que a la letra dice:

SECCIÓN TERCERA DEL USO DE OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Artículo 7.35. Estas disposiciones regularán el uso y administración de las actividades que se realicen en las siguientes instalaciones.

- I. Plaza de los Mártires;
- II. Plaza José María González Arratia;
- III. Plaza Fray Andrés de Castro;
- IV. Parque Cuauhtémoc Alameda Central;
- V. Plaza Estado de México dedicada a la comunidad libanesa de Toluca;

- VI. Concha Acústica, localizada en los Portales;
- VII. Auditorio de la Cruz Comalco;
- VIII. Plaza Ángel María Garibay;
- IX. Explanada frente al Cosmovital;
- X. Plaza España;
- XI. Andador Constitución; y
- XII. Otras instalaciones municipales similares.

Artículo 7.36. Las actividades que podrán realizarse en las instalaciones municipales serán preferentemente de carácter económico, cultural o social, conforme al permiso otorgado por la Secretaría del Ayuntamiento, previo visto bueno de las dependencias municipales competentes. Se dará Preferencia a las actividades que tengan un fin no lucrativo.

Artículo 7.37. La solicitud para el uso de alguna instalación municipal se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, con un mínimo de 15 días de anticipación, acompañado de un croquis de instalación, programa a desarrollar e indicando la superficie a ocupar.

Artículo 7.38. El organizador de las actividades previstas en el artículo 7.37 deberá depositar en efectivo ante la Tesorería Municipal, el monto que garantice la reparación de los posibles daños o deterioro que sufran las instalaciones durante la realización de las actividades; dicho monto será calculado por la Dirección de Medio Ambiente. El incumplimiento en el depósito de la garantía cancelará el permiso otorgado.

Tratándose de actividades con fines lucrativos, la o el solicitante deberá cubrir el importe de los derechos, productos o aprovechamientos por el uso de la instalación municipal, previamente a la expedición de la autorización o el permiso.

Artículo 7.39. La autorización o el permiso señalarán los horarios, condiciones y restricciones que deban cumplirse en las actividades respectivas conformes al Manual que regule los Espacios Públicos del Municipio.

Artículo 7.40. En relación con las citadas instancias, queda prohibido:

- I. Introducir toda clase de animales;
- II. Usar patines, patinetas, bicicletas o similares;
- III. Tirar cualquier tipo de residuo sólido;
- IV. Ejercer el comercio semi-fijo, ambulante o móvil;
- V. Colocar anuncios o propagandas , excepto en los lugares que para ello hayan sido autorizados;
- VI. Realizar pintas;
- VII. Clavar o perforar la estructura del inmueble y/o causar deterioro a los muebles ubicados dentro de las instalaciones;
- VIII. Modificar o alterar el área donde se desarrolla la actividad;
- IX. Instalar estructuras que requieran anclaje o métodos de sujeción que deterioren el inmueble, la vegetación o los muebles del espacio correspondiente; e
- X. Introducirse a las fuentes, lavar artículos en estas y/o extraer agua de las mismas con cualquier finalidad. (<https://www2.toluca.gob.mx>)

Con fundamento en lo anterior y con base en la experiencia personal mi labor es la de orientar a los ciudadanos solicitantes acerca de los siguientes requerimientos:

1. Presentar mediante un oficio de petición la solicitud, la cual puede ser dirigida al Presidente Municipal o al Secretario del Ayuntamiento e ingresarlo con 15 días previos al evento.
2. El oficio debe indicar la plaza o espacio público a ocupar, señalando la superficie y croquis de instalación además indicar la fecha y horario (en caso de eventos que requieren montaje se deberá incluir la fecha u horario de montaje y desmontaje).

3. Breve descripción del evento (Carpeta Logística y/o ficha técnica), señalando el tipo de actividad (cultural, social, religioso, deportivo, político, informativo, promocional y/o con fines de lucro), describiendo el programa, contenido del espectáculo, número de aforo aproximado, medidas de sanidad por Pandemia, en qué consiste la logística que se implementara (tipo de audio, si habrá evento protocolario, las medidas de las carpas, lonas o vinilonas, sillerio, templete, mamparas, plantas de luz, etc.) y todo lo que se instalará para la realización del evento.
4. Especificar si el evento contiene algún tipo de venta, boteo, promoción o volanteo.
5. El nombre del solicitante responsable del evento, firma, dirección y número telefónicos localizables.
6. Deberá darle seguimiento a su petición vía telefónica y/o directamente en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento durante los 15 días posteriores de haber ingresado su petición con la finalidad de darle respuesta a la petición.
7. De ser autorizada, el solicitante deberá firmar el oficio de autorización emitido por la Secretaría del Ayuntamiento y deberá cumplir con los lineamientos y ordenamientos que se le indiquen, en caso contrario la Secretaría del Ayuntamiento tiene la facultad de revocar la autorización.

Cabe señalar que tanto los requisitos antes mencionados, así como los lineamientos que a continuación se indican se han ido modificando de acuerdo a las necesidades propias de cada evento, de cada espacio y de cada administración y se han complementado o cambiado por sugerencia propia con la aprobación del jefe inmediato en turno.

Bajo este mismo contexto y de manera muy general los siguientes lineamientos que rigen a cada uno de los espacios públicos, como ya mencione dependen de las características de cada una de las plazas, siendo algunas de ellas las siguientes:

En caso de considerarse necesario por la magnitud del evento, el peticionario deberá mostrar el oficio de solicitud de ambulancia en servicio preventivo ante alguna institución pública o privada de atención prehospitalaria y convenio de alguna institución de salud pública para la recepción de pacientes.

Como ya se mencionó, el uso del espacio será únicamente para la actividad autorizada mediante el oficio de respuesta emitido por la Secretaría del Ayuntamiento, el cual se otorgará con base en la disponibilidad de la agenda, la naturaleza del evento y la autorización previa de las dependencias municipales y estatales correspondientes.

El peticionario deberá permitir el libre acceso al personal de las dependencias competentes cuando sea requerido, brindando las facilidades necesarias para labores de verificación, además los permisos concedidos a usuarios será exclusivamente en favor de persona física o moral que efectuó la solicitud (artista, agrupación, o institución) y no podrá cederse o traspasarse a terceros.

El solicitante podrá difundir sus obras o acciones, promocionar su material, agrupación o producción quedando prohibida la comercialización o la promoción de productos y eventos ajenos previa autorización de la Dirección General de Gobierno.

En caso de que el evento o presentación requiera carga y descarga de materiales o elementos logísticos, los trámites serán por cuenta del solicitante, por lo que será preciso solicitar los permisos necesarios ante las áreas competentes (en materia de seguridad pública, seguridad vial, alumbrado público, servicios públicos y protección civil) a efecto de que le brinden los apoyos necesarios tanto a los asistentes, como a los participantes en el desarrollo de la actividad, en virtud de que las atribuciones de la Secretaría del Ayuntamiento son únicamente la autorización del espacio.

El contenido de cada presentación o evento será responsabilidad de la persona, agrupación o institución que lo realizase, el Ayuntamiento de Toluca sólo es responsable por el mantenimiento administración y cuidado del espacio, por lo que el titular del permiso será responsable de las anomalías que se susciten y que originen violaciones a la normatividad durante el evento, así mismo será responsable de brindar las medidas de seguridad necesarias a los asistentes y participantes durante el desarrollo de la actividad haciendo del conocimiento a los asistentes, lo relativo a guardar y mantener el orden público debiendo cumplir con las indicaciones necesarias que indique el personal de la Coordinación de Protección Civil Municipal y Seguridad Pública.

La limpieza del espacio autorizado, será responsabilidad del organizador durante y después del evento.

El solicitante deberá medir los decibeles (nivel de audio) para no afectar la salud auditiva de los asistentes a los eventos y visitantes, por lo que el sonido no deberá rebasar los 68 decibeles, como lo establece la NOM-81 SEMARNAT-1994; se le aplicará la sanción administrativa que establece el precepto legal citado: Son infracciones a las normas, sobre servicios públicos municipales; rebasar de su actividad industrial, comercial y de servicios, los límites máximos de emisiones sonoras que fijan las Normas Oficiales Mexicanas, correspondientes a decibeles permitidos.

Con la finalidad de cuidar la imagen de Centro Histórico, se prohíbe la instalación de estructuras que requieran anclaje o métodos de sujeción que deterioren el inmueble, por lo que es obligatorio el uso de bidones para la sujeción de aquellas estructuras que requieran anclaje, así como evitar instalar enlonados, sujetar anuncios, mantas o lonas.

No se autoriza el estacionamiento de vehículos particulares o de carga sobre la plaza, por lo cual el peticionario deberá prever el servicio de estacionamiento para

sus expositores, así como no hacer uso de las aceras que se localizan en las inmediaciones, por lo que queda prohibido obstruir el paso peatonal, así como el tránsito vehicular.

Para el uso y aprovechamiento de energía eléctrica, el peticionario deberá tramitar por su cuenta el contrato respectivo ante la Comisión Federal de Electricidad o solicitar una bajada de luz ante la dirección de servicios Públicos o de lo contrario contar con una Planta de energía eléctrica.

Los puestos semifijos con venta o exposición de alimentos deberán cumplir con las medidas de salubridad exigidas por el Instituto de Salud del Estado de México.

De acuerdo a la magnitud del evento, el peticionario estará obligado a presentar el Plan de Emergencia en materia de Protección Civil debidamente avalado por la Coordinación Municipal de Protección Civil. Además de colocar la señalización preventiva, restrictiva y de información. Debiendo considerar rutas de evacuación y salidas de emergencia teniendo las condiciones de seguridad, prevención, protección ante cualquier eventualidad que ponga en riesgo a los participantes y público en general. Cuando se pretenda emplear pirotecnia, es obligación del pirotécnico dar cumplimiento a lo estipulado por la Ley General de Armas de Fuego y Explosivos.

No se permite bajo ninguna circunstancia perforar la plancha con fines de anclaje, ni colocar amarres o anclaje de enlonados, estructuras o escenarios en los árboles, Asta Bandera, bancas, jardineras, ni postes de alumbrado público, así como resguardar y proteger las áreas verdes de la Plaza antes, durante y después del evento. En caso de causar algún daño a la infraestructura en general, al momento de la preparación realización o posterior a un evento o presentación o bien derivado del mismo; los daños serán resarcidos y sufragados por los organizadores del evento, con la reserva de la autoridad municipal de establecer sanciones administrativas en caso de ser necesario de la realización del evento.



Imagen 40 Fotografía tomado durante trabajo de campo después de la revisión a la Plaza de los Mártires en el año 2019.

Esto debido a que se han realizado eventos que dañan el espacio público tal y como se muestra en la imagen número 40, por lo que se debe responsabilizar a los organizadores del evento con la finalidad de resarcir el daño y preservar en buen estado los espacios que se prestan .

El solicitante deberá suspender la presentación o evento si se presenta alguna confrontación

verbal física o cualquier otro suceso que interrumpa la sana convivencia de los asistentes.

Dentro del oficio de autorización se estipula que de no cumplir con las condiciones y restricciones señaladas, la Secretaría de Ayuntamiento tiene la facultad de revocar la autorización o suspender el evento, solicitando para ello la presencia de cuerpos de Seguridad u otras áreas del orden público, aplicando las sanciones previstas en los Artículos 100 fracciones I, II y III, 101 fracción IX, 102 fracción I, 104 fracción I, II, III, V, XIII, 105 fracción IV, VI y VIII del Bando Municipal de Toluca vigente.

**Capítulo 4. Experiencia laboral
como antropóloga: Uso y
cuidado de los espacios
públicos**

4.1 Ingreso y trayectoria laboral en el H. Ayuntamiento de Toluca

Para poder exponer lo vertido en esta memoria laboral es importante dar a conocer mi trayectoria como servidora pública, es así que gracias al apoyo de mi compañero y amigo Salvador González Gómez (también antropólogo social) fue que ingresé a laborar oficialmente en el Ayuntamiento de Toluca el 16 de octubre de 2014; inicialmente mi plaza pertenecía a la Unidad de Verificación Administrativa que dependía de la Dirección de Gobierno; en esta dependencia mi labor era realizar los dictámenes para liberar las Licencias de Funcionamiento de los comercios establecidos una vez que cumplieran con los requisitos necesarios.

Posteriormente en el mes de febrero de 2015 se efectuó mi cambio de adscripción a la Secretaría del Ayuntamiento, específicamente en la Coordinación de Apoyo Institucional, sin embargo, cada trienio, al término de administración, mi jefe superior ha cambiado, al igual que el nombre del área a la que pertenezco, es así que derivado de estas modificaciones he pertenecido a la Secretaría Particular del Secretario del Ayuntamiento y en la actualidad pertenezco a la Coordinación de Apoyo Técnico y de Archivo, pero mis funciones siempre han sido las mismas desde que ingresé.

Las labores que me han sido asignadas es la administración de la agenda para la realización de los eventos en las Plazas y Espacios Públicos, brindar atención a los ciudadanos, a instancias Gubernamentales, Organizaciones Civiles, Instituciones Educativas o Instituciones privadas y dependencias propias del Ayuntamiento de manera personal.



Fotografía tomada durante una reunión de trabajo con personal de Gobierno Municipal y Estatal

Entre mis principales actividades son las de coadyuvar, conciliar, mediar, coordinar, administrar y verificar la viabilidad de las peticiones que le son solicitadas al Presidente Municipal y/o al Secretario del Ayuntamiento; además, a través del método etnográfico y de la observación participante realizado durante el trabajo de campo en las plazas públicas he podido recabar información, organizarla y analizarla con el fin de interpretarla, describiendo los aspectos físicos de cada uno de ellos, registrando la información, la comunicación estrecha y la técnica de la entrevista no dirigida con los diferentes actores de los grupos sociales generando una confianza mutua, lo que permite obtener detalles e información de tipo cualitativo sobre el uso de los espacios logrando con ello comprender la dinámica cultural, social y hasta económica de los ciudadanos usuarios y del gobierno municipal.

Así mismo, administro la ocupación de la agenda de los Salones de Palacio Municipal tales son, el Salón Presidentes, Salón “Felipe Chávez Becerril” o Salón Cabildos, Salón Secretarios, Patio Central y Azotea de Palacio Municipal, en la que las Regidurías, Sindicaturas o particulares solicitan ocupar los espacios con la finalidad de llevar a cabo Sesiones de Comisiones, Firmas de Convenio, Foros, Congresos, reuniones o eventos municipales, de igual manera me coordino con las áreas de Servicios Generales, Giras y Eventos de Presidencia, Apoyo a Cabildo, Secretaría Particular del Secretario para que los eventos se realicen en los mejores términos.



Imágenes de fotografías de los salones Cabildos “Felipe Chávez Becerril” y Salón Presidentes

Además entre mis labores también están el de archivo, administración, notificación y gestión de apoyos, es importante mencionar que adicionalmente llevo a cabo una actividad denominada “pregira o scouting” que son reuniones con los organizadores del evento y representantes de las áreas municipales involucradas que otorgan un servicio como son: Protección Civil, Seguridad Pública, Tránsito y vialidad, Servicios Públicos, Dirección de Gobierno, Dirección de Cultura, esto con la finalidad de resolver dudas, aportar opciones y conocimientos para que el evento se desarrolle de manera fluida con el mínimo de contratiempos.



Fotografía #: Imágenes de fotografías de las pregiras y reuniones sostenidas con representantes de las diferentes áreas del Ayuntamiento y con organizadores de privado atendiendo diversas peticiones para eventos en Plazas públicas.

4.2 Principales Problemáticas y formas de atención con perspectiva antropológica.

Con base en la experiencia laboral obtenida durante estos 8 años, realizando las mismas actividades en la Secretaría del Ayuntamiento he identificado, desde mi óptica antropológica, diferentes problemáticas en torno al préstamo de los espacios públicos, los cuales se han corregido en su momento, sin embargo, el identificarlos nos proporciona un panorama de qué es lo que debemos prevenir, mejorar y evitar en situaciones futuras, por lo que en este capítulo explico con detalle las que considero son de suma importancia atender con la finalidad de evitar conflictos sociales o políticos, cuidando nuestros espacios públicos como patrimonio municipal, además de proporcionar un mejor servicio de calidad a la ciudadanía en este tema.

4.2.1 Influencia partidista en la toma de decisiones ante los cambios de Administración cada trienio.

Una de las problemáticas más recurrentes es que; ante el cambio de Administración y sobre todo el cambio de partido político que asume el gobierno municipal en Toluca cada tres años; los enfoques y puntos de vista de las personas que ascienden al poder Municipal tienden a diferir mucho, sobre todo si hay intereses o compromisos políticos distintos, lo que provoca toma de decisiones precipitadas, por ejemplo, al cambio de ordenanzas, de jefes inmediatos y rotación de personal sin previo análisis del estatus del funcionamiento de la estructura y forma de trabajo, generando con ello retrasos o alteraciones en actividades que en su momento habían dado buenos resultados.

En general existen deficiencias administrativas, insuficiencia en recursos fiscales y como ya mencione los periodos cortos de gobierno y cuyo diseño institucional es poco útil para enfrentar los retos que se presentan dando como resultado una ciudadanía cada vez más escéptica frente al comportamiento de políticas públicas y sus gobernantes.

Respecto al tema del préstamo de las plazas y espacios públicos, las dinámicas de trabajo cambian notablemente por la perspectiva de cada jefe directo y la línea política que tenga tanto el Secretario del Ayuntamiento y de los Directores Generales de las áreas involucradas, esto ocasiona que una vez que se concreta una forma o estilo de trabajo buscando mejorar el servicio, las modificaciones llegan a ocasionar confusión y frenan el ritmo de trabajo, mientras se logra la adaptación al nuevo estilo y forma de trabajo acorde a las nuevas indicaciones de la persona que llega al cargo.

Un ejemplo claro fue durante la Administración del 2019-2021 en la que tuve 7 jefes diferentes durante el este periodo administrado por el partido de MORENA, en el cual me enfrenté al reto de adaptarme a estilos de trabajo muy distintos de cada jefe

inmediato que llegaba, explicando, antecediendo y demostrando mi capacidad laboral a cada uno de ellos.

Fue una situación compleja, sin embargo, el conocimiento del área, sumado a la comprensión de las formas de organización social, el cambio dirigido y de la diversidad cultural me permitió sortear la problemática y llevar a cabo en su mayoría reuniones exitosas con los peticionarios y/o organizadores de los eventos para definir acciones, aclarar dudas e inquietudes y brindarles el apoyo necesario que permitiera coadyuvar, conciliar y verificar sus solicitudes para el uso de diversos espacios públicos de manera coordinada con las dependencias vinculadas como son: Protección Civil, Seguridad Pública, Servicios Públicos, Dirección de Gobierno, Sustentabilidad vial, entre otras, logrando acuerdos, soluciones y diseños, aunque no siempre son suficientes, pero el reto es mantenerlas y seguirlas perfeccionando.

Se pueden identificar avances, retrocesos y estancamientos en la transición de cada gobierno y con ello podemos entender los obstáculos, dificultades, modificación de procesos de deliberación y decisión que enfrentan a lo largo del tiempo

4.2.2 Aplicación de la normativa pública vigente.

Como mencioné anteriormente, entre las funciones que me fueron encomendadas como servidor público además de atender las peticiones ciudadanas, ha sido la de fungir como enlace institucional con las diferentes instancias de gobierno estatal y dependencias municipales requeridas por los ciudadanos para el buen desarrollo de su evento, en este proceso me he percatado que a la fecha, y aun cuando el Código Reglamentario 2022 (entendiendo a éste como un ordenamiento que regula la actividad administrativa pública municipal), existen fracciones del mismo que ya no son permisibles y viables como lo menciono en la tabla número 2.

Por lo anterior, después del análisis pertinente con base en el contraste entre lo escrito y lo que sucede en la realidad, como los antropólogos lo hacemos en el

trabajo de campo, a inicio del mes de septiembre del 2022, presenté una propuesta de posibles modificaciones a dicho documento, solicitando al área correspondiente la iniciativa de reforma, adiciones y derogaciones; para que se ajusten a los criterios de flexibilidad y adaptabilidad, claridad, simplificación y justificación jurídica de los artículos y fracciones específicamente en la Sección tercera referente al préstamo de los espacios públicos, quedando de la siguiente manera:

Tabla 2. Propuestas de posibles modificaciones al Código Reglamentario

Actualmente el Texto vigente a la letra dice:	La propuesta de redacción sería:	Argumentación
<p>Artículo 7.35. Estas disposiciones regularán el uso y administración de las actividades que se realicen en las siguientes instalaciones:</p> <p>I. Plaza de los Mártires II. Plaza José María González Arratia III. Plaza Fray Andrés de Castro IV. Parque Cuauhtémoc Alameda Central V. Plaza Estado de México dedicada a la comunidad libanesa de Toluca VI. Concha Acústica, localizada en los Portales VII. Auditorio de la Cruz Comalco VIII. Plaza Ángel María Garibay IX. Explanada frente al Cosmovital X. Plaza España XI. Andador Constitución ; y XII. Otras instalaciones similares.</p>	<p>Artículo 7.35. Estas disposiciones regularán el uso y administración de las actividades que se realicen en las siguientes instalaciones:</p> <p>I. Plaza de los Mártires II. Plaza José María González Arratia III. Plaza Fray Andrés de Castro IV. Parque Cuauhtémoc Alameda Central V. Plaza Estado de México dedicada a la comunidad libanesa de Toluca VI. Concha Acústica, localizada en los Portales. VII. Auditorio de la Cruz Comalco VIII. Andador Constitución; y IX. Parques, monumentos y/o espacios públicos pertenecientes al patrimonio municipal.</p>	<p>Eliminar las fracciones VIII, IX, X dado que fueron reemplazados por el "Parque de la Ciencia Fundadores" y hasta el momento es administrado por la Secretaría de Cultura de Gobierno Estatal y modificar la fracción XII debido a que no especifica los espacios y es impreciso, además de que se debe corroborar que el espacio solicitado pertenezca al patrimonio municipal.</p>
<p>Artículo 7.36 Las actividades que podrán realizarse en las instalaciones municipales serán preferentemente de carácter económico, cultural o social, conforme al permiso otorgado por la Secretaría del Ayuntamiento, previo visto bueno de las dependencias municipales competentes. Se dará preferencia a las actividades que tengan un fin no lucrativo.</p>	<p>Mi propuesta quedaría de la siguiente manera: Artículo 7.36. Las actividades que podrán realizarse en las instalaciones municipales serán preferentemente de carácter social, cultural, artístico, religioso, político, deportivo, informativo y/o con fines de lucro por parte de Instituciones o Dependencias Gubernamentales,</p>	<p>Esto derivado a que el texto relativo a las actividades de carácter económico resulta contradictorio al Artículo 93 del Bando Municipal vigente, en el cual se estipula la prohibición de la venta en el primer cuadro del Centro Histórico, lo cual causa</p>

	<p>conforme al permiso otorgado por la Secretaría del Ayuntamiento, previo visto bueno solicitado a las dependencias competentes que se consideren pertinentes de acuerdo a la actividad o magnitud del evento a realizar.</p>	<p>conflicto al permitir o no la venta en los espacios públicos en el primer cuadro del Centro Histórico, sin embargo en los casos que como ya mencioné por compromisos políticos si se han autorizado para la exposición y venta de productos, de esta manera podemos tener un argumento justificando que es derivado de acciones que aporten un beneficio a los ciudadanos vulnerables y con ciertas necesidades.</p>
<p>Artículo 7.37. La solicitud para el uso de alguna instalación municipal se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, con mínimo 15 días de anticipación, acompañado de croquis de instalación, programa a desarrollar e indicando la superficie a ocupar.</p>	<p>Desde mi perspectiva debiera decir: Artículo 7.37. La solicitud para el uso de instalaciones municipales se presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento, con mínimo 15 días de anticipación, acompañado de carpeta logística o ficha técnica, la cual indique la fecha, horario, espacio solicitado incluyendo croquis de instalación, descripción detallada de la actividad a desarrollar, aforo aproximado de participantes, programa y contenido del evento, tipo de montaje y logística, medidas sanitarias a considerar.</p>	<p>La finalidad de solicitar una carpeta logística o ficha técnica es la de conocer de manera detallada el tipo y magnitud de las actividad o evento a desarrollar, con ello precisar la viabilidad de la autorización, así como analizar qué áreas se verán involucradas para solicitar el Vo. Bo. Correspondiente.</p>
<p>Artículo 7.38. El organizador de las actividades previstas en el artículo 7.36, deberá depositar en efectivo ante la Tesorería Municipal, el monto que garantice la reparación de los posibles daños o deterioro que sufran las instalaciones durante la realización de las actividades; dicho monto será calculado por la autoridad municipal correspondiente según sea el caso. El incumplimiento en el depósito de la garantía cancelará el permiso otorgado.</p> <p>Tratándose de actividades con fines lucrativos, la o el solicitante deberá cubrir el importe de los derechos, productos o aprovechamientos por el uso de la</p>	<p>Debiera ser: Artículo 7.38. En caso de causar posibles daños o deterioro a las instalaciones durante la realización de las actividades previstas en el artículo 7.36, el organizador responsable a quien le fue autorizado el uso del espacio, deberá resarcir y sufragar los menoscabos ocasionados, en un lapso no mayor a 30 días naturales, previo dictamen de evaluación emitido por las áreas competentes del Ayuntamiento a fin de conservar la originalidad del inmueble dañado, en caso contrario depositar el monto calculado por la autoridad municipal competente ante la Tesorería Municipal.</p>	<p>Lo anterior es una propuesta ya que una vez que los daños ocasionados por diversas actividades no siempre se han resarcido en el momento, se sugiere que los organizadores reparen el daño con sus propios recursos con el fin de conservar el inmueble dañado y fincar el sentido de responsabilidad y cuidado por el Patrimonio Municipal.</p> <p>Respecto al pago ante la Tesorería Municipal por el uso de los espacios públicos tiene como finalidad evitar que los</p>

<p>instalación municipal, previamente a la expedición de la autorización o el permiso.</p>	<p>Tratándose de actividades con fines lucrativos, o de carácter económico, la o el solicitante deberá cubrir el importe de los derechos, productos o aprovechamiento por el uso del espacio público municipal ante la Tesorería Municipal, previamente a la expedición de orden de pago emitida por la Dirección General de Gobierno, por lo que deberá presentar y anexar recibo de pago correspondiente anexo a la solicitud previsto en el artículo 7.37.</p>	<p>gestores u organizadores comentan actos de corrupción y mal uso de los espacios, ya que se ha comprobado y corroborado que los organizadores de eventos lucrativos venden o cobran por el uso de los espacios que les fueron autorizados de manera gratuita, por lo que se debe tabular y coordinar el monto y forma de pago con la Dirección General de Gobierno y la Tesorería Municipal mediante una partida en la que se justifique el pago para mantenimiento y cuidado de los espacios autorizados.</p>
<p>Artículo 7. 40. En relación a las citadas instalaciones queda prohibido:</p> <p>I.-Introducir toda clase de animales.</p> <p>II.-Usar patines, patinetas, bicicletas o similares.</p> <p>III.-Tirar cualquier tipo de residuo sólido.</p> <p>IV.-Ejercer el comercio semifijo, ambulante o móvil.</p> <p>V.-Colocar anuncios o propaganda, excepto en los lugares que para ello hayan sido autorizadas.</p> <p>VI.-Realizar pintas.</p> <p>VII.-Clavar o perforar la estructura del inmueble y/o causar deterioro a los muebles ubicados dentro de las instalaciones.</p> <p>VIII.-Modificar o alterar el área donde se desarrolle la actividad.</p> <p>IX.-Instalar estructuras que requieran anclaje o métodos de sujeción que deteriore el inmueble, la vegetación o los muebles del espacio correspondiente.</p> <p>X.-Introducirse a las fuentes, lavar artículos en estas y/o extraer agua de las mismas con cualquier finalidad.”</p>	<p>La propuesta es: Artículo 7. 40 En relación a las citadas instalaciones queda prohibido:</p> <p>I.-Obstruir el paso peatonal, así como el tránsito vehicular.</p> <p>II.-Realizar amarres o ataduras a los árboles o luminarias así como evitar maltratar las áreas verdes.</p> <p>III.-Abstenerse de hacer uso de Gas L.P., carbón y /o materiales inflamables.</p> <p>IV.-Hacer uso incorrecto o rebasar el voltaje permitido en las tomas de energía eléctrica.</p> <p>V.-Introducir sustancias o bebidas embriagantes y/o tóxicas, así como armas de fuego y/o objetos punzo cortantes.</p> <p>VI.-Tirar cualquier tipo de residuo sólido.</p> <p>VII.-Ejercer el comercio semifijo, ambulante o móvil.</p> <p>VIII.-Colocar anuncios o propaganda, excepto en los lugares que para ello hayan sido autorizadas.</p> <p>IX.-El sonido no deberá rebasar los 68 decibeles permitidos.</p> <p>X.-Clavar o perforar la estructura del inmueble y/o causar deterioro a los</p>	<p>Lo anteriormente descrito tiene la finalidad de establecer lineamientos y prohibiciones de acuerdo a cada espacio y evento con base en sanciones administrativas así como la finalidad de cuidar el Patrimonio Municipal, la imagen urbana y el orden Público.</p>

	<p>muebles ubicados dentro de las instalaciones.</p> <p>XI.-Modificar o alterar el área donde se desarrolle la actividad.</p> <p>XII.-Instalar estructuras que requieran anclaje o métodos de sujeción que deteriore el inmueble, la vegetación o los muebles del espacio correspondiente.</p> <p>XIII.-Introducirse a las fuentes, lavar artículos en estas y/o extraer agua de las mismas con cualquier finalidad.</p> <p>De no cumplir con las condiciones y restricciones señaladas en el oficio de autorización emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, está tiene la facultad de revocar o suspender el evento, solicitando para ello la presencia de cuerpos de Seguridad u otras áreas del orden público, aplicando las sanciones correspondientes.</p>	
--	---	--

Dichas modificaciones se estarán evaluando por el área jurídica correspondiente, las cuales considero son en beneficio de los ciudadanos y del cuidado de los espacios públicos y del Patrimonio Municipal, lo que ayuda a evitar el mal uso y deterioro de los mismos, además de agilizar los trámites. En ejercicios como éste es donde puede valorarse la importancia de la aplicación de la antropología por medio de los conceptos que analizamos en nuestra formación, la metodología que empleamos y la trascendencia de saber vincularnos con otras áreas del conocimiento multidisciplinario como es en este caso el Derecho.

4.2.3 Pandemia ocasionada por el virus de SARS-Co V2 (COVID-19)

Sin duda una de las problemáticas más severas a las nos hemos enfrentado es la provocada por la Pandemia de virus de SARS-Co V2 (COVID-19) ya que a partir del mes de febrero del 2020, fecha en la cual se identificó el primer caso de contagio ocasionado por el virus llamado Coronavirus (COVID-19), rápidamente transmisible

de humano a humano y del cual se tiene como antecedente se originó y fue notificado por primera vez en Wuhan, China el 31 de diciembre de 2019, ha ocasionado a parte de los problemas de salud y lamentablemente los altos índices de defunciones, problemas de carácter económico, social, educativo y político entre otros.

Dada la gravedad de la situación de salud se declaró Pandemia a nivel mundial estableciendo diversas medidas de sanidad, considerando esta enfermedad como grave y de atención prioritaria, recomendando principalmente a que todos los habitantes a nivel mundial permanecieran en sus casas el mayor tiempo posible, el uso obligatorio de cubrebocas, el correcto y frecuente lavado de manos, el uso de gel antibacterial y en caso necesario de salir del domicilio mantener un distanciamiento de 1.5 metros entre personas, esto con la finalidad de contener la enfermedad y con ello proteger la salud de los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Estado de México expidió en la Gaceta de Gobierno el día 23 de marzo de 2020, el *“Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV 2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México”*; posteriormente se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, el día 31 de marzo del 2020, estableciendo un nuevo *“Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV 2 (COVID -19)”* signada por el Secretario de Salud y Presidentes del Consejo de Salubridad General. (Ver anexo 1)

A partir de esta fecha se han publicado diversos Acuerdos que van determinando la suspensión temporal de todas las actividades NO esenciales en el Estado de México, en las que se establecen vigencias, las acciones preventivas, programas de verificación para su cumplimiento, estrategias de reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas definido por un semáforo semanal, el cual

declara que cada color determine la liberación de ciertas actividades económicas, educativas y sociales con niveles de intensidad específicos estableciendo las pautas para que se garantice el regreso gradual, seguro y ordenado de las actividades.

Las variantes que han surgido a causa de las mutaciones del virus SARS-CoV2 (*COVID-19*) han generado la toma de distintas de medidas sanitarias y de política pública en los diferentes órdenes de Gobierno en todo el país, en búsqueda de mitigar el riesgo de contagio de la ciudadanía y a su vez generar la reactivación de actividades, especialmente económicas para contrarrestar las graves consecuencias que en este aspecto se han propiciado. En retrospectiva vale la pena recordar que el 15 de octubre del 2021 se expidió el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (*COVID-19*) en el Estado de México. (Ver anexo 2)

A partir de estas nuevas reglas y normatividades impuestas por el Gobierno Estatal y Federal, la vida como la conocíamos dejó de ser la misma en todos los aspectos y por ende los tiempos de ocio y recreación cambiaron por completo, se cerraron los espacios públicos, oficinas, cines, centros de diversión y de esparcimiento, centros comerciales, museos, etc., limitando las actividades culturales, deportivas, religiosas, políticas, sociales y sobre todo económicas, obligando a todos a suspender sus actividades cancelando eventos culturales ya programados dando como resultado una afectación del turismo gravemente afectado.

Para el municipio de Toluca la suspensión de las actividades culturales y el cierre parcial de los espacios públicos se vio rigurosamente afectado, ya que haciendo una comparación de los últimos tres años periodo comprendido del 2019 al 2021 el préstamo de los espacios y plazas públicas bajó drásticamente.

La siguiente tabla muestra la información real sobre las peticiones atendidas y autorizadas mediante los oficios emitidos por la Secretaría del Ayuntamiento de acuerdo al artículo 7.36 del Código Reglamentario vigente; cabe mencionar que estas cifras son del periodo 2019-2021 durante la administración del entonces Presidente Municipal Constitucional de Toluca, el Lic. Juan Rodolfo Sánchez Gómez, periodo durante el cual la Pandemia por virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de México golpeó con más fuerza a nuestro municipio, con ello podemos hacer un análisis y comparación de la afectación del cierre de las actividades culturales, sociales y principalmente económicas.

**Tabla 3. OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE PLAZAS Y ESPACIOS PÚBLICOS
POR MESES**

MES	2019	2020	2021
ENERO	19	22	1
FEBRERO	26	38	2
MARZO	33	20	4
ABRIL	38	3	18
MAYO	54	1	13
JUNIO	51	0	31
JULIO	53	0	17
AGOSTO	70	0	16
SEPTIEMBRE	56	11	22
OCTUBRE	73	13	29
NOVIEMBRE	68	19	35
DICIEMBRE	54	5	49
TOTAL	595	132	237

Fuente: Elaboración propia a partir de la recopilación de los expedientes en archivo (2019, 2020 y 2021).

Es de suma importancia señalar que la tabla anterior refleja solo el número de peticiones autorizadas para diversos eventos, no así las fechas o días en los que se ocupan los espacios ya que estos serían más del doble pues en un solo oficio se autorizan varias fechas o varias plazas. Por ejemplo que en un documento se autoriza el uso de la Plaza de los Mártires todos los jueves del año para llevar a cabo la Ceremonia de Arriamiento de Bandera organizado por la Coordinación de

Acción Cívica y Eventos de Gobierno del Estado, otro ejemplo es el uso de los portales y diversas plazas en una sola petición se autorizan espacios por periodos de hasta de 3 semanas para la Feria del Alfeñique, ferias de temporada, entre otras etc. (Ver anexo 3)

En este contexto el uso de los espacios públicos difiere por mucho con el número de autorizaciones, sin embargo podemos ver que el número de autorizaciones y de peticiones disminuyó drásticamente a consecuencia de los efectos derivados de la Pandemia y en la cual el municipio de Toluca se vio también muy afectada en el número de personas contagiadas y en elevado número de defunciones.

El escaso uso de los espacios públicos no solo afectó la economía del municipio y la de sus habitantes sino también la vida social, emocional y cultural de los ciudadanos, ya que con la suspensión de eventos artísticos, musicales, culturales, deportivos, religiosos y políticos derivó en una serie de estrés, miedo, depresión, angustia entre los ciudadanos, síntomas ocasionados por el confinamiento, el distanciamiento social además del uso obligatorio de cubrebocas y continuo uso de gel antibacterial, acciones y hábitos que no mucha gente quería acatar y se negaban a tomar las medidas precautorias.

La suspensión de actividades culturales, las restricciones a la movilidad y el bajo flujo de personas transeúntes en el Centro Histórico dejaba ver a la ciudad de Toluca como una ciudad fantasma, el estado de ánimo decayó para muchos, la angustia y el miedo se adueñó de los ciudadanos, las Plazas públicas se confinaron, se cerraron con vallas y cinta delimitante precautoria, los Portales de Toluca, la Plaza González Arratia, la Concha Acústica, el Andador Constitución, el Foro Cultura Alameda entre otras, lo cual impedía el paso o la estancia de los ciudadanos; esta crisis sanitaria significó también el cierre de locales en el primer cuadro de la ciudad durante el mes más complicado de la pandemia, la pérdida de empleos y la quiebra de algunos negocios afectó al comercio formal e informal del municipio.

Un claro ejemplo pude constatarlo con las personas de la tercera edad, cuando han comentado que la cancelación de los bailes de salón, danzón y marimba derivado de la prohibición del uso de la Concha Acústica los días martes y jueves, les generó sentimientos de miedo, angustia y depresión ya que era su centro de distracción y diversión. No debemos olvidar que para este grupo de personas las medidas de confinamiento y cuidados sanitarios fueron más estrictas por ser el sector más vulnerable, lo cual hace comprensible la crisis social y emocional que han enfrentado.

Así mismo, también se notaron afectaciones al sector educativo, pues todas las instituciones educativas de todos los niveles cerraron y suspendieron sus actividades enfrentando también una crisis en el aprendizaje de niños y jóvenes que a pesar de los grandes esfuerzos por medio de la educación a distancia, la falta de presencia en las aulas y los espacios públicos no pudo sustituirse.

Ante este contexto de los efectos causados por la Pandemia, la Secretaría del Ayuntamiento de Toluca, se dio a la tarea de restringir y tomar las medidas precautorias en cuanto al uso de los Espacios y Plazas Públicos, por lo que en cada oficio de autorización se vertieron los lineamientos y restricciones de acuerdo a las instrucciones publicadas en la Gaceta de Gobierno y al semáforo epidemiológico que regía en cada momento y en cada etapa de la Pandemia. (Ver anexo 3)

A partir del 07 de marzo de 2022 se publicó en el Periódico Oficial en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el cambio del semáforo epidemiológico a color verde, estableciendo nuevas medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales respecto a la Pandemia, esto implicó que los horarios y la forma de operar, así como el aforo permitido regresara a la forma habitual procurando el uso de cubrebocas, lavado frecuente de manos, el uso de gel antibacterial y el registro de temperatura, de igual manera las actividades educativas y académicas se regularizaron con las clases presenciales así como las diligencias gubernamentales y jurisdiccionales. (Ver anexo 2)

Esto ha ocasionado que las actividades en los espacios y plazas públicas se vayan solicitando y ocupando con más frecuencia, las presentaciones musicales, teatrales, actividades deportivas y sobre todo actividades económicas como lo son exposiciones artesanales y de emprendimiento son cada vez más recurrentes, en gran medida esto aporta un apoyo a la reactivación de la economía y a la convivencia.

Desde mi punto de vista como antropóloga, considero que esta reapertura de espacios públicos además de la reactivación implica un nuevo reto, ya que se debe tener un mayor control y una mejor administración de los espacios para no incurrir con la normatividad, esto derivado de la alta demanda que hay por parte de personajes políticos, instituciones académicas y ciudadanos, por lo que considero indispensable involucrar a las áreas de la Dirección General de Gobierno, Coordinación de Cultura, Protección Civil, Seguridad Pública y Servicios Públicos para que en conjunto se establezca una homologación de los puntos estratégicos que ayuden a cuidar del buen uso, rehabilitación y mantenimiento de espacios públicos.

4.2.4 Eventos de comercio informal

Ahora bien, vale la pena analizar específicamente los inconvenientes generados por la inconformidad de los ciudadanos artesanos y expositores de ventas de diversos artículos a consecuencia del cierre de Plazas derivado de las medidas preventivas ante el confinamiento por la Pandemia del virus SARS CoV2, lo que ocasionó que su actividad económica se viera severamente afectada.

Sin duda esta es la problemática a la que me enfrento con mayor frecuencia y con la que cada vez me cuesta más trabajo lidiar, ya que por una parte y de acuerdo al Artículo 7.36. del Código Reglamentario vigente se especifica que las actividades que podrán realizarse en las instalaciones municipales serán preferentemente de carácter económico, cultural o social, conforme al permiso otorgado por la

Secretaría del Ayuntamiento, previo visto bueno de las dependencias municipales competentes. Se dará Preferencia a las actividades que tengan un fin no lucrativo.

Sin embargo es un tanto contradictorio y difícil de aterrizar a la realidad puesto que en los casos que hay un fin de lucro se solicita el Visto Bueno a la Dirección General de Gobierno, de acuerdo a sus atribuciones nos remite la respuesta en la que estipula si es viable o no la realización del evento con base a lo establecido en el Bando Municipal 2022 en el Artículo 93 en el cual especifica y que a la letra dice: “Se prohíbe el comercio ambulante, semifijo y móvil dentro del polígono que delimita al Centro Histórico previsto en este ordenamiento. Se incluyen dentro de estas restricciones ambas aceras de la vialidad perimetral o edificio de que se trate, así como sus respectivos camellones y pasajes, según sea el caso.

También se prohíbe el comercio en la vía pública en un radio menor a 200 metros de los edificios públicos, escuelas, hospitales, oficinas de gobierno, terminales de servicio de transporte colectivo, puentes peatonales, parques y zonas industriales, templos e instalaciones similares.” (Bando Municipal 2022:69)

En este sentido es común recibir quejas por parte de los ciudadanos o asociaciones ya que las autorizaciones para el uso de espacio públicos para llevar a cabo Expos Artesanales, Expos de Libros y de todo tipo de venta de productos, son autorizadas con mayor facilidad cuando son gestionadas mediante la petición de algún Regidor, Síndico, Director General o personas con cierta influencia política provocando molestia e inconformidad y desde mi perspectiva es comprensible.

En el trato directo que tengo con los ciudadanos al asesorar y atender sus peticiones me permite darme cuenta de las preferencias favorables de las solicitudes por parte de las autoridades competentes para el uso de los espacios, además de que en el tema de la venta en el primer cuadro del Centro Histórico para Exposiciones, Ferias Artesanales o de Emprendimiento existen “gestores” que se dedican a realizar y tramitar el permiso para el uso de los espacios, no obstante además de gestionar el

permiso ante el ayuntamiento de Toluca se encargan de la renta de carpas, sillas, mesas y demás equipo logístico requerido para sus Expos o Ferias y de las cuales el gestor cobra a cada participante una cantidad elevada por el “supuesto permiso del Ayuntamiento” del cual como ya mencioné es totalmente gratuito.

Todos los trámites para el otorgamiento de la autorización de las Plazas son de carácter gratuito, razón por la cual el Ayuntamiento de Toluca no avala lucro, cuotas de recuperación o donativos que se efectúen por terceros en favor del peticionario.

Existen ciertas irregularidades en este tema, los cuales se prestan a la corrupción de gestores y de las mismas autoridades municipales por la venta de lugares y espacios para la práctica de estas actividades lucrativas, a esto sumemos el abuso de poder que ejercen algunos Servidores Públicos, la falta de coordinación y comunicación, el incumplimiento de reglas y lineamientos que deriva en problemas sociales, conflictos políticos internos y falta de acuerdos entre las áreas.

Es por esa razón que los ciudadanos que tienen la necesidad de vender sus productos son los más propensos a padecer este tipo de problemáticas y abusos, pues además del cobro excesivo por el uso de suelo en una plaza o espacio público, donde sino cuentan con un “padrino político” su solicitud será negada bajo los términos antes expuestos.

Los artesanos, expositores y emprendedores tienen el fundamento legal para poder hacer uso de estos espacios y poder llevar a cabo su actividad, no obstante el desconocimiento de estos no los beneficia, tal es el caso de Capítulo Tercero del Bando Municipal 2020 en el que se establece que a través de la Dirección de Desarrollo Económico se deberán fomentar y difundir la actividad artesanales que se desarrolla en el municipio, a través de la organización del sector y la capacitación de sus integrantes para incentivar la comercialización de los productos; así como la de preservar la actividad artesanal, alentando las figuras asociativas de artesanos,

con el objetivo de generar economía de escala, diversificar el mercado al exterior y adquirir una identidad municipal. (Bando Municipal 2022:50)

Promover y difundir las ferias regionales para impulsar la economía en cada una de las circunscripciones territoriales, otorgar autorizaciones temporales para llevar a cabo actividades de comercio tradicional y de temporada en lugares determinados de la vía pública, a vecinos que lo soliciten de manera individual y de conformidad con los lineamientos que al efecto se expidan. (Bando Municipal 2022:51)

Sin embargo, en el capítulo segundo se establecen las atribuciones en materia de Gobernación en la fracción IV que es la de vigilar y procurar el cumplimiento de la normatividad aplicable al comercio en vía pública. (Bando Municipal 2022:59).

Así mismo en el Título Décimo Segundo de las actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Artículo 85 establece que el otorgamiento de los permisos en tianguis y vía pública que deberán ser ejercidos por el titular de los mismos evitando un lucro indebido, por lo que no se pueden transferir o ceder sin el consentimiento expreso de la autoridad municipal, y perderán su vigencia en el término establecido. También refiere que la autoridad municipal correspondiente determinará la procedencia de la solicitud para el otorgamiento de las licencias y permisos provisionales y tendrá la facultad de negarlos o revocarlos cuando así lo justifique un dictamen negativo superveniente, la falta de algún requisito, o que no se cumpla con las normas de seguridad, sanidad e imagen o con algún requisito previsto en este Bando Municipal o en el Código Reglamentario Municipal de Toluca. (Bando Municipal 2022:65)

En este orden de ideas el Artículo 93 del Bando Municipal 2022, establece que el ejercicio del comercio en la vía pública requiere de la autorización municipal y podrá otorgarse a los vecinos con más de tres años de residencia efectiva e ininterrumpida en territorio municipal, que además acrediten fehacientemente encontrarse en estado de necesidad y carecer de otros medios para allegarse de sustento; para el

otorgamiento de autorizaciones, se tomarán en cuenta los factores económicos, ambientales y sociales que prevalezcan en el municipio. Las personas adultas mayores tendrán prioridad para la expedición de la autorización correspondiente. Se prohíbe el comercio ambulante, semifijo y móvil dentro del polígono que delimita al Centro Histórico, previsto en este ordenamiento. Se incluyen dentro de estas restricciones ambas aceras de la vialidad perimetral o edificio de que se trate, así como sus respectivos camellones y pasajes, según sea el caso, también se prohíbe el comercio en la vía pública en un radio menor a 200 metros de los edificios públicos, escuelas, hospitales, oficinas de gobierno, terminales de servicio de transporte colectivo, puentes peatonales, parques y zonas industriales, templos e instalaciones similares. (2022:69)

Así mismo el Artículo 95. Sólo por acuerdo del Ayuntamiento se podrá autorizar el permiso temporal de horario extraordinario del ejercicio de la actividad comercial, en las fechas y en los casos que lo estime procedente, el permiso temporal de horario extraordinario se otorgará por los días que solicite el peticionario, siempre que no excedan, en su totalidad, de sesenta al año. El otorgamiento del permiso señalado en el párrafo anterior implica la contratación y adopción de medidas de seguridad que garanticen la protección de la integridad física de sus clientes, dentro de las instalaciones de la plaza y/o unidad económica autorizada. Los establecimientos comerciales que acrediten ante la autoridad municipal competente la venta de artículos de temporada, de acuerdo con el catálogo de giros, podrán funcionar las 24 horas los días 5 y 6 de enero; 1, 2, 13 y 14 de febrero; 9 y 10 de mayo; 15 de septiembre y 23, 24, 30 y 31 de diciembre, siempre y cuando no expendan bebidas alcohólicas, salvo en el horario permitido. (2022:72)

Por lo anteriormente expuesto concluyo que existen contradicciones y discrepancias que de alguna manera afectan a los eventos de expos, ferias de artesanías, y de emprendimiento retardando en buena medida la reactivación económica que tanto urge en nuestro municipio; si bien es cierto existen como ya expuse políticas normativas que regulan el préstamo de los mismos, pero la última decisión la toma

el Secretario del Ayuntamiento o el “el jefe en turno” que es quien tiene la atribución de autorizar, negar o revocar cada una de las peticiones de los ciudadanos, basándose en la normativa vigente, pero no siempre con la misma igualdad o equidad en las peticiones, teniendo ciertas preferencias, lo cual trae como consecuencia un descontento social.

Es aquí donde aplico mi labor de mediación y conciliación abordando desde la perspectiva antropológica, explicando a los ciudadanos solicitantes cual es el proceso a seguir siendo amable, empática, respetuosa y sobre todo escuchando sus peticiones e inconformidades y en todo momento hacer notar que el Secretario del Ayuntamiento tiene la disponibilidad de otorgar los espacios siempre y cuando se cumpla con los lineamientos o los tiempos de la agenda para el uso de las plazas, por lo cual todo debe ser reportado e informando a mi jefe inmediato y al Secretario del Ayuntamiento haciendo de su conocimiento de los comentarios e inquietudes de los ciudadanos solicitantes con la finalidad de llegar a acuerdos, estableciendo propuestas a fin de atender de la mejor manera posible las peticiones.

Concluyo este apartado recordando una frase que me hizo el Secretario del Ayuntamiento el Dr. Marco Antonio Sandoval González la cual dice que los servidores públicos debemos ser como los elefantes teniendo unas orejas grandes para saber escuchar bien, una nariz larga para percibir el olor de la corrupción y el peligro, una memoria que nos recuerde los compromisos con los ciudadanos, una boca pequeña para no decir lo que no se debe o no prometer lo que no se va a cumplir, una piel gruesa para soportar traiciones, críticas y difamaciones, y sobre todo tener unos pies grandes y pesados para no perder el piso con pezuñas pequeñas para no agarrar lo que no es suyo.

4.3 Aplicación de la Antropología en las responsabilidades laborales

Como ha podido visualizarse en los distintos apartados de este capítulo, los conocimientos aprendidos durante mi formación académica son puestos en práctica

en mi actual labor, ya que durante mi intervención desde que llega una petición hasta que concluya el evento hago uso de diversas herramientas, técnicas y métodos propios de la antropología; tales como la aplicación de la etnografía, el trabajo de campo al hacer los recorridos o pregras en las diferentes plazas con los ciudadanos que desconocen el lugar o espacio físico donde se va a llevar a cabo la actividad explicando cuáles son las ventajas y desventajas de cada plaza respecto a las acciones a realizar en el espacio.

Además realizo entrevistas a los ciudadanos solicitantes, a través de la atención personal, el uso del dialogo y la comunicación, ya sea durante las reuniones, pregras o la gestión vía telefónica con la finalidad de conocer de manera más completa el cómo se va a llevar a cabo el evento o actividad, identificando ciertos parámetros y factores que pueden ser de gran importancia respecto a las limitaciones y con ello tener una mejor coordinación con las áreas involucradas.

Durante la realización del evento me presento en el lugar en que se está llevando a cabo y hago uso de la observación participante revisando en tiempo real el evento, esto me permite tener evidencia de que la actividad que se está ejecutando conforme a lo acordado en las pregras o reuniones analizando desde una postura de lo Emic y lo Etic.

Una vez que concluye el evento lo integro al expediente las evidencias y cada trimestre se realiza un corte de las peticiones atendidas autorizadas y negadas, las cuales son reportadas a la Coordinación de Apoyo Técnico y Archivo, una vez que integran todas las actividades, se evalúa el desempeño del quehacer municipal en relación al presupuesto asignado a esta Coordinación a la que pertenezco, este ejercicio se denomina PBRM (Presupuesto Basado en Resultados Municipal), mi labor consiste además en hacer la recolección de datos y un análisis de interpretación de cuáles pudieran ser las posibles razones por las que no se cumple con el objetivo.

La redacción de oficios al dar respuestas autorizadas o negadas, la exposición y análisis son parte de también de mis labores; las herramientas que más utilizo son el diario que campo que es una libreta en la que hago mis anotaciones, observaciones, registro y sugerencias de cada actividad o persona entrevistada y muy importante el uso de la cámara fotográfica para tomar evidencia de mis actividades y de los eventos que se realizan.

4.4 Aprendizajes de la experiencia laboral. A manera de conclusiones.

La realización de la presente memoria laboral como trabajo de titulación me ha permitido conocer las fortalezas y debilidades que existen en mi campo laboral y en las actividades que realizo día con día, dando cuenta de lo que debo mejorar y cambiar, analizando desde una perspectiva antropológica las actividades que realizo, también me permitió ver la capacidad de actitudes y aptitudes con las que como profesionista tengo, sobre todo en la atención ciudadana en las que implemento la metodología aprendida durante mi formación académica.

Escuchar las peticiones ciudadanas, sus intereses, sus inquietudes y ser partícipe de los eventos de manera directa o indirecta me ha servido para comprender que la Antropología Social y la Antropología Aplicada va más allá de lo que se aprende en el aula o en el trabajo de campo cuando uno es estudiante; aplicar la etnografía, la observación participante, las entrevistas directas en el quehacer como antropóloga en mi trabajo me ha ayudado a relacionar lo administrativo con lo práctico, recolectando, analizando la información y ejecutando las mismas, fortaleciendo las relaciones sociales.

Comprender desde la perspectiva antropológica que existen temas que pueden ser causa de conflicto provocando un impacto en la sociedad, por la toma de decisiones, me lleva a entender el dinamismo y relativismo como características de la cultura; entender el contexto de cada petición ciudadana, de cada administración, de cada jefe o servidor público, que las reglas son cambiantes y que las percepciones de

cada uno de los involucrados son tan distintas; además la integración con nuevos grupos políticos y nuevos compañeros de trabajo cada trienio me ha permitido desarrollar procesos de adaptación social, aun cuando la institucionalidad del trabajo me permite hacer mis labores, en ocasiones me desconcierta la falta de integridad y poco compañerismo en donde cada quien cuida sus propios intereses.

Considero que para lograr una inclusión laboral deben existir dinámicas incluyentes que permitan la integración como servidores públicos donde el jefe superior sea un líder que sepa coordinar el trabajo en equipo, con equidad y sin prejuicios, estableciendo ambientes de cordialidad y dando el reconocimiento de las capacidades y habilidades que cada servidor público además de proporcionar las herramientas necesarias para atender los diversos temas que atañen no solo a cada Servidor Público sino al Ayuntamiento y al Municipio en general.

La Antropología también me ha ayudado analizar y a resolver cada situación a la que pueda enfrentarme, los distintos retos que se presentan ya sean por causas internas o externas, como lo fue los derivados por la pandemia, las inconformidades sociales, el respetar y atender las instrucciones de mis superiores (aunque no siempre me parezcan justas), el ser empáticos con los ciudadanos, comprender la perspectiva de lo que se observa y la relatividad de los contextos a través de la obtención de información.

Durante el tiempo que he laborado en el Ayuntamiento de Toluca he tenido la oportunidad de generar propuestas para mejorar el trámite, conocer la historia y antecedentes de los espacios públicos del municipio donde vivo y cuidar su buen uso me satisface como persona, como profesionista y como ciudadana de este municipio; considero que mi formación como antropóloga me preparó para tener la capacidad de ejecutar mi labor actual, sin embargo también creo que faltó saber vender y promocionar nuestra profesión en el campo laboral para que sea valorado dándole la importancia que se merece el quehacer antropológico en la sociedad.

Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA

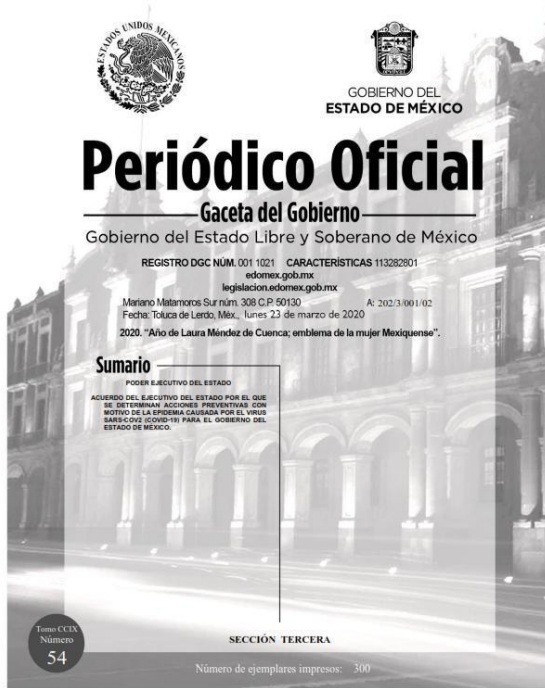
- Bando Municipal Toluca 2022. <https://www2.toluca.gob.mx/>
- Guerrero, Patricio (compilador). *Antropología Aplicada* (1997) Ediciones U.P.S, Quito Ecuador
- Cabrero Mendoza, Enrique; Gil García Carlos. *Estudios Demográficos y urbanos*, Vol. 25, Núm. 1 (73), 2010, 133-173
- Cadenas Ramos, Hugo. *La Antropología en una Sociedad Compleja* Revista Mad. No. 13. Septiembre 2005. Departamento de Antropología, Universidad de Chile, <http://www.revistamad.uchile.cl/13/paper05.pdf>
- Hannerz, Ulf (1986), *Exploración de la ciudad. Hacia una antropología urbana*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Novo Valencia, Gerardo. *Toluquerencias*. (2015) México, FOEM Fondo Editorial Estado de México.
- Ramírez Kuri, Patricia. (2002). *El espacio público: ciudad y ciudadanía. De los conceptos a los problemas de la vida pública local*. México. http://ru.iis.sociales.unam.mx:8080/bitstream/IIS/2360/6/Cap_1_El_espacio_publico_ciudad_y_ciudadania._De_los_conceptos_a_los_problemas_de_la_vida_publica_local.pdf
- Romero Quiroz Javier. (1973) *La Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México*, Gobierno del Estado de México.
- Vargas Arévalo, Cidar. *Análisis de las Políticas Públicas Perspectivas*, núm.19 enero-junio, 2007, pp. 127-136. Universidad Católica Boliviana San Pablo Cochabamba, Bolivia.
- Novo Valencia, Gerardo. *Monumentos Históricos y Artísticos del Municipio de Toluca de Gerardo*
- <https://docplayer.es/87277426-Aportes-de-la-geografia-a-ciudades-saludables-caso-zona-metropolitana-de-toluca.html>
- <https://www2.toluca.gob.mx/01centrohisto/>

- (<https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/mex/territorio/clima.aspx?tema=me&e=15>)
- <https://mvt.com.mx/la-belica-historia-de-la-plaza-de-los-martires-de-toluca-030171/>
- <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/edomex/morena-realiza-asamblea-informativa-contr-el-tarifazo-en-toluca>
- www.tolucalabellacd.com.
- <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/inicia-remodelacion-de-la-plaza-de-los-martires-en-toluca/1485716remodelacion-de-la-plaza-de-los-martires-en-toluca/1485716>
- <https://mvt.com.mx/la-plaza-gonzalez-arratia-es-un-espacio-emblematico-de-toluca/>
- <https://mvt.com.mx/la-plaza-gonzalez-arratia-es-un-espacio-emblematico-de-toluca/>
- <https://diarioportal.com/2021/12/16/analfabeta-digital-un-happening-en-la-plaza-gonzalez-arratia/>
- <https://www.elsoldetoluca.com.mx/finanzas/inauguran-la-tercera-edicion-de-la-feria-nacional-de-arte-popular-2018-en-toluca-2046687.html>
- <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig210.pdf>

Anexos

ANEXO 1

ANEXO 1 **TÍTULO DEL ANEXO (sugerencia: homogeneizar los títulos de los anexos; en el anexo 2 está el título en negritas y con letra más grande).**



23 de marzo de 2020 **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Que, bajo dicho contexto, el Consejo de Salud Pública General se declaró en sesión permanente y exhortó a los gobiernos de las entidades federativas, en su calidad de autoridades sanitarias y, en general, a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir, a la brevedad, los planes necesarios para la atención de la emergencia sanitaria.

Que ante la imperante necesidad de prevenir, detectar y reducir el contagio, y garantizar el derecho a la salud, vida y bienestar integral de las familias mexiquenses, se deben implementar medidas que eviten la propagación del virus.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DETERMINAN ACCIONES PREVENTIVAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Con motivo del reciente brote del virus COVID-19, las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México y sus municipios, deberán observar las medidas, recomendaciones e instrucciones que emitan, el Consejo de Salud Pública General, a que se refiere el artículo 73, fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los gobiernos Federal y Estatal en materia de salud pública.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Secretaría de Salud deberá atender las recomendaciones que se establezcan a nivel nacional en materia sanitaria y coordinará, implementará y evaluará todas las acciones necesarias para prevenir y controlar la transmisión del virus COVID-19.

Con la finalidad de combatir la epidemia, la Secretaría de Salud, deberá continuar con la implementación de las siguientes acciones:

- I. Utilizar los recursos administrativos, humanos, materiales y financieros disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19;
- II. Mantener informada oportunamente a la ciudadanía y las autoridades competentes sobre la epidemia materia del presente Acuerdo;
- III. Emitir instrucciones, medidas, y recomendaciones para la operación de las Dependencias y Organismos Auxiliares;
- IV. Adquirir los equipos, materiales, bienes o servicios necesarios para hacer frente a la epidemia de acuerdo con las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables a los casos de urgencia;
- V. Aplicar las medidas de aislamiento para los casos sospechosos de COVID-19;
- VI. Poner a disposición de los ciudadanos los números telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población;
- VII. Imponer, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos y cualquier otra autoridad del Gobierno del Estado competente, alguna otra medida de seguridad sanitaria de las que contemplan los artículos 404 de la Ley General de Salud o 2.68, 2.69 o 2.70 del Código Administrativo del Estado de México; y
- VIII. Las demás que establezcan la normatividad y las autoridades competentes.

ARTÍCULO TERCERO. Los titulares de las unidades administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares deberán identificar las áreas no esenciales que podrán realizar sus funciones mediante trabajo a distancia.

Para continuar con la prestación de los servicios, los titulares no podrán considerar a las personas mayores de 60 años o mujeres en periodo de gestación o lactancia.

ARTÍCULO CUARTO. Se suspenden los plazos y términos de trámites y procedimientos que se realizan ante las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México durante el periodo que comprende del veintidós de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, sin implicar suspensión de labores, salvo las excepciones a que se refiere el segundo párrafo del Artículo anterior.

Cualquier actuación, requerimiento, solicitud o promoción realizada dentro del plazo a que alude el presente Acuerdo surtirá efectos el primer día hábil siguiente de su conclusión. Los titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, en el ámbito de su competencia, en estricto ejercicio de su responsabilidad y atendiendo a las determinaciones del Consejo de Salud Pública General o del gobierno Federal, podrán emitir los acuerdos que correspondan para ampliar la suspensión a que se refiere el presente artículo.

ARTÍCULO QUINTO. Para la atención al público se emplearán los medios electrónicos que estén habilitados para tal efecto. Cuando así lo determinen las Dependencias y Organismos Auxiliares, los trámites que tengan carácter urgente se podrán realizar de manera presencial, garantizando en todo momento el distanciamiento preventivo.

Página 2 **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115 Y 120 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 4, FRACCIÓN IV Y 134, FRACCIÓN XIV DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 4, 5, 77, FRACCIÓN I, II, XXVII, XXXVIII Y LI Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 8 Y 26, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.3, 2.4 Y 2.68 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esa Constitución.

Que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución General de la República los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas están obligados a hacer cumplir las leyes federales.

Que el artículo 4º de la Ley General de Salud establece que son autoridades sanitarias los gobiernos de las entidades federativas, siendo que el concepto de "gobiernos de las entidades federativas" no debe limitarse, y por el contrario debe incluir a las autoridades municipales, particularmente a los Ayuntamientos que gobiernan cada Municipio, de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 4º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.

Que el artículo 5º de la Constitución Local, establece que el Estado de México, fomentará en sus habitantes el cuidado de la salud, con la participación de todas las dependencias y organismos competentes de la administración pública del Gobierno del Estado, así como de los gobiernos Municipales de la Entidad.

Que de acuerdo con el artículo 77, fracción I, de la Constitución Local, son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, cumplir y hacer cumplir la Constitución Federal, las leyes del Congreso de la Unión y los Tratados Internacionales en materia de derechos fundamentales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Que el artículo 134, fracción XIV, de la Ley General de Salud establece que los gobiernos de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las enfermedades transmisibles que determinen el Consejo de Salubridad General y los tratados y convenciones internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos sean parte y que se hubieren celebrado con arreglo a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el 30 de enero de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el marco de la reunión del "Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional" declaró que el brote mundial por el nuevo coronavirus (2019-nCoV), constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que derivado de la declaración de emergencia de salud pública, el 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que ante el alarmante aumento de número de casos de COVID-19, en distintos países, fue necesario encuadrar la situación del virus como una pandemia, haciendo un llamado para que todos los países activen y amplíen sus mecanismos de respuesta ante dicha emergencia de salud pública.

Que el 19 de marzo de 2020, sesionó de manera extraordinaria el Consejo de Salubridad General, para la presentación de acciones ante el virus COVID-19, y dentro de los acuerdos aprobados, se reconoció la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria.

Página 4 **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO **GACETA** GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ARTÍCULO SEXTO. La Secretaría de Finanzas dispondrá de los recursos necesarios que permitan hacer frente a la contingencia referida en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEPTIMO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México emitirán, en su caso, las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, respetando en todo momento los derechos laborales de las personas servidoras públicas adscritas a los mismos.

ARTÍCULO OCTAVO. Las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de acuerdo con sus facultades, contribuyan al cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO NOVENO. Se exhorta a todos los gobiernos municipales a que se sumen a las medidas a que se refiere el presente Acuerdo, emitido para el efecto los instrumentos que correspondan, en beneficio de la población del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el diecinueve de abril de dos mil veinte.

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de México, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo de 2020.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA (RÚBRICA).

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ALEJANDRO OZUNA RIVERO (RÚBRICA).

SECRETARIO DE FINANZAS

RODRIGO JARQUE LIRA (RÚBRICA).

SECRETARIO DE SALUD

GABRIEL O SHEA CUEVAS (RÚBRICA).

SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RODRIGO ESPELETA ALARDO (RÚBRICA).

ANEXO 2

Gaceta de gobierno de fecha 15 de octubre de 2021

Lunes 7 de marzo de 2022 Sección Seguridad Tomo CCXXII No. 43

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE SALUD

DR. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO Y LIC. SANTIAGO RAMOS MILLAN PINEDA, COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1° AL CUARTO PÁRRAFO Y 73, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 134, FRACCIÓN III Y XIV, 140, 147, 202, 203, 434, FRACCIÓN III DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 25 Y 26, FRACCIÓN III Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 4, FRACCIÓN III Y XIV, Y 13 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 24, 245, 249, FRACCIÓN III, 271, 273 Y 274 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, FRACCIÓN IV, X, XII, 13, FRACCIÓN A, 55, 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 23 de marzo de 2020, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, expidió el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se implementaron acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) para el Estado de México, mediante el cual se establecieron diversas medidas para la Adustración Pública Estatal, cambiando entre ellas, que las Dependencias y Organismos Auxiliares del Ejecutivo Estatal, pudiesen emitir los actos jurídicos que, en el ámbito de su competencia y de conformidad con sus facultades, contribuyeran al cumplimiento de Acuerdo de Mérito.

Que el 30 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General, emitió el Acuerdo por el que se adopta, como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor y a solicitud de indeferencia generalizada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) mediante el cual se estableció que la Secretaría de Salud determinaría las acciones que resultaran necesarias para atender la epidemia sanitaria por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19).

Que en atención a la actualización del Consejo General de Salubridad, el 2 de abril de 2020, se emitió el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas y de bioseguridad que se implementarían para la mitigación y control de los riesgos por el virus que implica la enfermedad por el virus (COVID-19) en el Estado de México, por el cual se determina la suspensión temporal de todas las actividades en el Estado de México, para mitigar la dispersión y transmisión del virus, con vigencia hasta el 30 de abril de 2020.

Que el 17 de abril de 2020, el Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de México, expidió el Acuerdo del Ejecutivo del Estado que autoriza al Consejo por el que se determinan acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) para el Gobierno del Estado de México, emitido en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de marzo de 2020, por el que se cambia la vigencia de dicho Acuerdo al inicio de mayo del año en curso.

Que el 21 de abril de 2020, el Secretario de Salud del Gobierno Federal, emitió el Acuerdo por el que se modifica el acuerdo por el que se autoriza a emitir autorizaciones para atender a emergencias sanitarias generadas por el virus SARS-CoV-2, publicado el 31 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por el cual se cambian la vigencia de las autorizaciones de actividades no esenciales del 30 de marzo al 30 de mayo de 2020.

Que el 22 de abril de 2020, ante la amenaza de la epidemia de las acciones preventivas con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en la entidad, se publica el Acuerdo por el que se implementan las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos por el virus que implica la enfermedad por el virus (COVID-19) en el Estado de México, y se establece un programa de verificación para ser obligatorio, por lo que el primer levantamiento de dicho Acuerdo, contempla la vigencia del año hasta el 30 de mayo de 2020.

Que en el marco de la tercera reunión de la sesión plenaria del Consejo General de Salubridad, de fecha 12 de mayo de 2020, se concluyen cuatro acuerdos para el levantamiento progresivo de las medidas de confinamiento frente al virus SARS-CoV-2 (COVID-19), dentro de las cuales destacan, a partir del 1º de mayo de 2020, el Secretario de Salud de Gobierno Federal delimita un sistema sanitario para cada entidad federativa, donde, cada una implementa la liberación de ciertas actividades económicas, educativas y sociales con niveles de intensidad específicos.

Que, en ese sentido, el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Federal denominado "Acuerdo por el que se autoriza una liberación para la reapertura de las actividades económicas, educativas y recreativas, así como un sistema de servicios por regiones para evaluar sistemáticamente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa", del cual se establecieron acciones extraordinarias, publicadas el 14 de mayo de 2020.

Que el 17 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, por el que se establecen medidas y acciones para los establecimientos y actividades conexas.

Que el 4 de junio de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México.

Que el 23 de julio de 2021, se publicó el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Que el 17 de septiembre de 2021 el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" para contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de las medidas para reducir la propagación de contagios.

Que el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de octubre de 2021.

Que en materia procesal, las medidas sanitarias para reducir el riesgo de contagio y fortalecer el desarrollo de las actividades económicas por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.

UNICO. Actividades permitidas durante la vigencia del presente Acuerdo.

I. Todas las actividades pueden operar en forma y horario habitual, y sin limitación de aforo, procurando el uso de cubre bocas, lavado frecuente de manos con agua y jabón o uso de desinfectante, y registro de temperatura corporal al ingresar a las instalaciones;

II. Las actividades deportivas se llevarán a cabo en los términos que determine la Secretaría de Educación del Estado de México; y

III. Las actividades gubernamentales se continuarán funcionando en armonía de las Aduanas relativas por la autoridad sanitaria y las que están al servicio de la población en los dependencias e instituciones públicas correspondientes.

Las actividades gubernamentales continuarán funcionando en términos de los Acuerdos que hayan expedido o expidan para beneficio de las autoridades correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Se alinea el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de octubre de dos mil veintiuno.

TERCERO. Se deroga las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCTOR FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, RUBEN, EL COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO SANTIAGO RAMOS MILLAN PINEDA, RUBEN.

SECRETARÍA DE SALUD
GACETA DEL GOBIERNO

3

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Lunes 7 de marzo de 2022 Sección Seguridad Tomo CCXXII No. 43

Que en relación con el planaje que precede, el 15 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial del Poder Judicial el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud del Gobierno Federal denominado "Acuerdo por el que se autoriza el diverso por el que se establece una estrategia para la mitigación de los indicadores sociales, educativos y económicos, así como un programa de servicios por regiones para evaluar sistemáticamente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, del cual se establecieron acciones extraordinarias, publicadas el 14 de mayo de 2020".

Que, con motivo de las medidas antes descritas, para evitar el riesgo de contagio y reducir la transmisión del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el 20 de mayo de 2020, se emitió el Acuerdo por el que se establecen el Plan para el Resque Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el Estado de México, para que se configure un escenario de recuperación económica y social con conformidad con las disposiciones reglamentarias de resque sanitario que el dicta su reglamento y en total observancia de las disposiciones dictadas por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Que los artículos 75 y 76, Fracciones XII y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, establecen que la Secretaría de Salud es la dependencia encargada de cuidar la pública salud en materia de salud, para lo cual tendrá, entre otras, las facultades para dictar los medidas de seguridad sanitaria que sean necesarias para proteger la salud de la población y garantizar acciones encaminadas a erradicar las enfermedades transmisibles.

Que los artículos 24, 2, 4, 208, Fracción XII, 271, 273 y 74 del Código Administrativo del Estado de México establecen que la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de México (COPRISSEM) organiza, publica, desarrolla, actualiza, actualiza y la Secretaría de Salud del Estado de México, así como la regularidad control y supervisión sanitaria, estableciendo que el "control sanitario" es un conjunto de acciones de orientación, educación, monitoreo, verificación y, en su caso, aplicación de medidas de seguridad y sanciones.

Que el 3 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se establece el Plan para el Resque Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en el Estado de México, por el que se establecen el Plan para el Resque Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, por el que se establecen las acciones para que se garanticen el resque sanitario, registro y otorgamiento de las autorizaciones gubernamentales de las actividades.

Que el 18 de diciembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la epidemia por el virus (COVID-19), en el Estado de México, en el cual se otorga la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales, modificando mediante diversos del 8 de enero de 2021 y el 15 de enero de 2021.

Que el 29 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, por el que se establece el Plan para el Resque Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, por el que se establecen medidas y acciones para reducir las actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México.

Que el 26 de febrero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, por el que se establece el Plan para el Resque Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, por el que se establecen medidas y acciones para reducir las actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México.

Que el 12 de marzo de 2021 se publicó el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en el que se modificaron y ampliaron las medidas para continuar el desarrollo de actividades económicas necesarias para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 23 de octubre de 2021, estableciendo medidas para prevenir y mitigar el riesgo de contagio en la población mexicana por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), procurando fortalecer y fomentar las actividades económicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Se alinea el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), en el Estado de México, publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el quince de octubre de dos mil veintiuno.

TERCERO. Se deroga las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, DOCTOR FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CLAMONT, RUBEN, EL COORDINADOR DE REGULACIÓN SANITARIA Y COMISIONADO PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO SANTIAGO RAMOS MILLAN PINEDA, RUBEN.

SECRETARÍA DE SALUD
GACETA DEL GOBIERNO

4

edomex.gob.mx
legislacion.edomex.gob.mx

Autorización de Plazas Públicas expedidos por periodos prolongados, así como lineamientos y medidas precautorias por Pandemia.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Toluca, Estado de México, 27 de julio de 2021

Oficio: 2010A/2418/2021

M. HUMBERTO RODRIGUEZ SUAREZ
COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICA Y EVENTOS ESPECIALES
PRESENTE

RECIBIÓ POR: *[Firma]*
29 JUL 2021

De manera respetuosa y en atención a su oficio número UAAYDR/001/2021, mediante el cual solicita anuencia para hacer uso de la Plaza de los Mártires, en el periodo comprendido del día lunes 30 de agosto al jueves 16 de septiembre a las 15:00 horas, con la finalidad de realizar los montajes y colocación de barreras metálicas a cargo de la Secretaría de Seguridad, con motivo de la conmemoración por el CCI Aniversario del Inicio de nuestra Gesta Libertaria; al respecto y con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7.35, Fracción I, Artículo 7.36 y 7.39 del Código Reglamentario 2019-2021 Municipal de Toluca.

Hago de su conocimiento que la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, emite la autorización para hacer uso del citado espacio atendiendo puntualmente las instrucciones publicadas en la Gaceta de Gobierno de fecha 23 de julio del presente, considerando el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México, en el título cuarto, que a la letra dice:

IV. Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines y teatros, con un aforo del 50%.

Derivado de lo anterior, se le solicita atender de manera puntual y comprometida a limitar el número de participantes controlando el aforo a un 50%, así como el uso obligatorio y correcto de cubrebocas entre los asistentes y participantes, el uso del antibacterial y guardar la sana distancia evitando aglomeraciones, esto con el fin de dar continuidad a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Gobierno de México frente a la Pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), esto como medida de salud pública antes, durante y después de la actividad; con el fin de prevenir la propagación de enfermedades.

Con fundamento en el Artículo 7.40 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X del Código Reglamentario 2019-2021 Municipal de Toluca, queda prohibido:

- Ejercer el comercio semi-fijo, ambulante o móvil, por lo que no se le permitirá llevar a cabo venta de ningún tipo de producto alusivo al evento y sin la colocación de anuncios o propaganda, ni la distribución de publicidad; excepto en los lugares que para ello hayan sido autorizados, lo anterior con fundamento en el Artículo 93 párrafo segundo y tercero del Bando Municipal de Toluca 2021.
- No podrá hacer uso de las aceras que se localizan en las inmediaciones, por lo que queda prohibido obstruir el paso peatonal así como el tránsito vehicular; no se autoriza el estacionamiento de vehículos particulares o de carga sobre la plaza, por lo cual el peticionario deberá prever el servicio de estacionamiento para sus participantes.
- La limpieza del espacio autorizado, será responsabilidad de los organizadores durante y después del evento, quedando prohibido tirar cualquier tipo de residuos sólidos.
- Se prohíbe introducir toda clase de animales debiendo respetar y hacer el uso correcto de las áreas verdes; así mismo no se permite realizar pintas y/o cualquier modificación al paisaje.
- Los organizadores y expositores deberán abstenerse de hacer uso de Gas LP, carbón y/o materiales inflamables e introducir sustancias tóxicas, debiendo cumplir con las indicaciones necesarias que indique el personal de la Coordinación de Protección Civil Municipal.

Av. Independencia Pte. #207 Col. Centro, Toluca México. C.P. 50000 / Tel: 722.276.19.00 Ext. 120

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Toluca, Estado de México, 27 de julio de 2021

Oficio: 2010A/2418/2021

M. HUMBERTO RODRIGUEZ SUAREZ
COORDINADOR DE ACCIÓN CÍVICA Y EVENTOS ESPECIALES
PRESENTE

Para el uso y aprovechamiento de energía eléctrica, el peticionario deberá tramitar por su cuenta el contrato respectivo ante la Comisión Federal de Electricidad o contar con una planta de energía eléctrica si se requiriera.

Con la finalidad de cuidar la imagen, se prohíbe clavar o perforar la estructura del inmueble, por lo que deberá hacer el uso obligatorio de bidones para la sujeción de aquellas estructuras que requieran anclaje, así como evitar instalar enlombados, sujetar anuncios, maristas o lonas de los árboles, jardinerías o luminarias.

De igual manera le informo que la logística para la realización del evento deberá correr a cargo de usted como organizador, debiendo solicitar el apoyo que considere necesario a las áreas respectivas de este Ayuntamiento de manera personal (en materia de seguridad pública, seguridad vial, alumbrado público, servicios públicos y protección civil), a efecto de que le brinden los apoyos necesarios, en virtud de que las atribuciones de esta Secretaría del Ayuntamiento son únicamente la autorización del espacio, conforme a las atribuciones que nos confiere el Artículo 7.36 del Código Reglamentario 2019-2021 del Municipio de Toluca.

El titular del permiso deberá colocar un cartel o pancarta que diga "EL USO DE ESTE ESPACIO PÚBLICO ES GRATUITO", así mismo será el responsable de las anomalías que se susciten y que originen violaciones a la normatividad durante el evento además de brindar las medidas de seguridad necesarias a los asistentes y participantes durante el desarrollo de la actividad haciendo del conocimiento a los asistentes, lo relativo a guardar y mantener el orden público.

En caso de causar algún daño al espacio autorizado, al momento de la preparación, realización o posterior a su evento, los daños serán resarcidos y sufragados por los organizadores del evento, con fundamento en el Artículo 7.38 del Código Reglamentario 2019-2021 del Municipio de Toluca y con la reserva de la autoridad municipal de establecer sanciones administrativas en caso de ser necesario.

Con el objetivo de tener evidencia, deberá enviar por correo electrónico fotografías de las actividades que se estén llevando a cabo durante el evento a la dirección de correo: capayo.institucional@gmail.com en un lapso no mayor a 2 días.

De no cumplir con las condiciones y restricciones señaladas, esta Secretaría de Ayuntamiento tiene la facultad de revocar la presente autorización o suspender el evento, solicitando para ello la presencia de cuerpos de Seguridad u otras áreas del orden público, aplicando las sanciones previstas del Bando Municipal de Toluca 2021.

La presente autorización ampara la ocupación del espacio mencionado únicamente en la fecha señalada.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
[Firma]
CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Av. Independencia Pte. #207 Col. Centro, Toluca México. C.P. 50000 / Tel: 722.276.19.00 Ext. 120

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Toluca, Estado de México, 22 de septiembre de 2021

Oficio: 2010A/3313/2021

DR. JORGE SÁNCHEZ CASAS
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE ARTESANOS DEL ALFARQUE Y DULCE REGIONAL
PRESENTE

De manera respetuosa y en atención a su oficio número UAAYDR/001/2021, mediante el cual solicita anuencia para hacer uso de las Patacas de la Ciudad de Toluca con la finalidad de instalar la tradicional "Feria del Alfárrique y Dulce Regional"; al respecto y con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 7.35, Fracción I, Artículo 7.36 y 7.39 del Código Reglamentario 2019-2021 Municipal de Toluca.

Hago de su conocimiento que la Secretaría del Ayuntamiento a mi cargo, emite la autorización para hacer uso del citado espacio ÚNICAMENTE DEL 15 DE OCTUBRE AL 03 DE NOVIEMBRE del año en curso, por lo que deberá atender puntualmente las instrucciones publicadas en la Gaceta de Gobierno de fecha 17 de septiembre del presente, considerando el Acuerdo por el que se establecen medidas para la continuación de actividades económicas, sociales y gubernamentales con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México en el título cuarto, que a la letra dice:

IV. Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros, exposiciones, bibliotecas, museos, cines y teatros, con un aforo del 70%.

Derivado de lo anterior, se le solicita atender de manera puntual y comprometida hacer uso obligatorio y correcto de cubrebocas en todo momento entre los asistentes y participantes, el uso del antibacterial por cada puesto y guardar la sana distancia evitando aglomeraciones, cumplir con las indicaciones de la Coordinación de Protección Civil Municipal y áreas competentes, esto con el fin de dar continuidad a las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Gobierno de México frente a la Pandemia por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), esto como medida de salud pública antes, durante y después de la actividad; con el fin de prevenir la propagación de enfermedades.

Así mismo y con fundamento en el Artículo 7.40 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X del Código Reglamentario 2019-2021 Municipal de Toluca, queda prohibido:

- Ejercer el comercio semi-fijo, ambulante o móvil, por lo que no se le permitirá llevar a cabo venta de ningún tipo de producto alusivo al evento y sin la colocación de anuncios o propaganda, ni la distribución de publicidad; excepto en los lugares que para ello hayan sido autorizados, lo anterior con fundamento en el Artículo 93 párrafo segundo y tercero del Bando Municipal de Toluca 2021.
- No podrá hacer uso de las aceras que se localizan en las inmediaciones, por lo que queda prohibido obstruir el paso peatonal así como el tránsito vehicular; no se autoriza el estacionamiento de vehículos particulares, por lo cual el peticionario deberá prever el servicio de estacionamiento para sus participantes.
- La limpieza del espacio autorizado, será responsabilidad de los organizadores durante y después del evento, quedando prohibido tirar cualquier tipo de residuos sólidos.
- Se prohíbe que por motivos de la realización de su actividad, modifique o altere los bienes de dominio público, uso común y en general el área donde se pretenda desarrollar el evento; así como evitar introducirse a las fuentes, lavar artículos en estas y/o extraer agua de las mismas con cualquier finalidad.
- Se prohíbe introducir toda clase de animales debiendo respetar y hacer el uso correcto de las áreas verdes; así mismo no se permite realizar pintas y/o cualquier modificación al paisaje. Los organizadores y expositores deberán abstenerse de hacer uso de Gas LP, carbón y/o materiales inflamables e introducir sustancias tóxicas, debiendo cumplir con las indicaciones necesarias que indique el personal de la Coordinación de Protección Civil Municipal.

Av. Independencia Pte. #207 Col. Centro, Toluca México. C.P. 50000 / Tel: 722.276.19.00 Ext. 120

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Toluca, Estado de México, 22 de septiembre de 2021

Oficio: 2010A/3313/2021

DR. JORGE SÁNCHEZ CASAS
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIÓN DE ARTESANOS DEL ALFARQUE Y DULCE REGIONAL
PRESENTE

El sonido no deberá rebasar los 68 decibeles, como lo establece la NOM-81 SEMANAT-1994; de lo contrario se le aplicará la sanción administrativa que establece el precepto legal citado de acuerdo a los límites máximos de emisiones sonoras que fijan las Normas Oficiales Mexicanas, correspondientes a los decibeles permitidos.

Para el uso y aprovechamiento de energía eléctrica, el peticionario deberá tramitar por su cuenta el contrato respectivo ante la Comisión Federal de Electricidad o contar con una planta de energía eléctrica si se requiriera.

Con la finalidad de cuidar la imagen, se prohíbe clavar o perforar la estructura del inmueble, por lo que deberá hacer el uso obligatorio de bidones para la sujeción de aquellas estructuras que requieran anclaje, así como evitar instalar enlombados, sujetar anuncios, maristas o lonas de los árboles, jardinerías o luminarias.

De igual manera le informo que la logística para la realización del evento deberá correr a cargo de usted como organizador, debiendo solicitar el apoyo que considere necesario a las áreas respectivas de este Ayuntamiento de manera personal (en materia de seguridad pública, seguridad vial, alumbrado público, servicios públicos y protección civil), a efecto de que le brinden los apoyos necesarios, en virtud de que las atribuciones de esta Secretaría del Ayuntamiento son únicamente la autorización del espacio, conforme a las atribuciones que nos confiere el Artículo 7.36 del Código Reglamentario 2019-2021 del Municipio de Toluca.

El titular del permiso será el responsable de las anomalías que se susciten y que originen violaciones a la normatividad durante el evento además de brindar las medidas de seguridad necesarias a los asistentes y participantes durante el desarrollo de la actividad haciendo del conocimiento a los asistentes, lo relativo a guardar y mantener el orden público.

En caso de causar algún daño al espacio autorizado, al momento de la preparación, realización o posterior a su evento, los daños serán resarcidos y sufragados por los organizadores del evento, con fundamento en el Artículo 7.38 del Código Reglamentario 2019-2021 del Municipio de Toluca y con la reserva de la autoridad municipal de establecer sanciones administrativas en caso de ser necesario.

De no cumplir con las condiciones y restricciones señaladas, esta Secretaría de Ayuntamiento tiene la facultad de revocar la presente autorización o suspender el evento, solicitando para ello la presencia de cuerpos de Seguridad u otras áreas del orden público, aplicando las sanciones previstas del Bando Municipal de Toluca 2021.

La presente autorización ampara la ocupación del espacio mencionado únicamente en las fechas y horarios señalados.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
[Firma]
CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

Av. Independencia Pte. #207 Col. Centro, Toluca México. C.P. 50000 / Tel: 722.276.19.00 Ext. 120